BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Jueves 5 de Agosto de 1909 | AÑO XVII—NÚM. 4704

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Vistas las propuestas que anteceden, presentadas al Ministerio del Interior, para la provisión de (1.000.000) un millón de libretas de la «Partida Cívica», y

Considerando:

1o Que no ha sido posible sacar á licitación pública la provisión de las referidas libretas, en razón de la premura del tiempo, que no permite esperar los términos señalados por la ley respectiva.

2o Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Art. 33 inc. 3) puede contratarse privadamente los suministros de especies ú objetos que en caso de urgencia y á mérito de circunstancias imprevistas, no sea posible esperar el remate,

3° Que de las propuestas presentadas resulta ser más ventajosa la de L. R. González y Cía.;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta de L. R. González y Cía. para la provisión de (1000000) un millón de libretas de la «Partida Cívica» compuestas de doce páginas, tapa tela, impresas en papel de obra de 1a, empaquetadas de á cien, con cartón y etiqueta en ambos lados y encajonadas de á mil, debiendo en lo demás ser en un todo iguales á la muestra presentada por el Ministerio del Interior, y por la suma total de ($ 29.685) veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2o Los Sres. L. R. González y Cía. harán entrega de las libretas de la «Partida Cívica» cuya confección se les encomienda, antes del día quince del mes de Septiembre próximo y depositarán en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior el valor del diez por ciento del total de su propuesta como garantía del cumplimiento del presente Acuerdo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Privilegio postal al vapor «Hollandia»

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Visto lo solicitado; y en atención á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal, con arreglo á las disposiciones vigentes, al vapor «Hollandia», perteneciente á la compañía de navegación Lloyd Real Holandés.

Art. 2o Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Privilegio postal al vapor «Frisia»

Buenos Aires, Julio 27 de 1909.

Visto lo solicitado; y atento lo informado en el expediente principal por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal al vapor «Frisia», de la compañía Lloyd Real Holandés, con sujeción á lo establecido en el inciso H, del Decreto de 17 de Mayo de 1907.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Vista la présente nota y la renuncia que la acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase médico veterinario del Departamento Nacional de Higiene, á D. Pedro Beltrani, en reemplazo de D. Domiciano Ortiz cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Campaña antipalúdica

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico de la IV Circunscripción de la Defensa contra el paludismo de la Provincia de Salta, al Dr. D. Antonio De Gregoris, en reemplazo del Dr. D. Serafín Lancelles, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Corralón de limpieza pública

En Enero 16 de 1909, D. Ramón Rosa Vieyra, (Exp. 205 Letra V. del año 1909), se presentó al Ministerio del Interior en la forma siguiente:

Que en el deseo de llevar á conocimiento de los poderes públicos, la procedencia de los derechos de propiedad de los terrenos que hoy ocupa el Corralón de Limpieza Pública, denuncié á la Municipalidad el derecho posesorio que como arrendatario fiscal tenía D. Antonio Alberti, cuya sucesión continuó en la tenencia del predio, pero sin título alguno de propiedad, correspondiendo ésta, por lo tanto, al Fisco.—Corre esto en el expediente No 16.558 letra V. año 1892, hoy en el Archivo Municipal, donde se encuentra el escrito de mi referencia, fechado Noviembre 17 de 1888, derivándose de ahí mi derecho á las partes que las leyes adjudican al que denuncia bienes fiscales.—Ley 1.—título 13.—lib. 6—R. C. Art. 2567—C. C.

Habiéndosele cedido por Ley del Congreso los terrenos mencionados al Consejo de Educación, para ejercicios físicos de los niños, corresponde al Superior Gobierno conocer y resolver de mi denuncia.

En su mérito, vengo á pedir á V. E. se digne ordenar que el expediente 16.558 indicado, sea requerido de la Municipalidad y traído que sea ante V. E. elevarlo al Departamento de Ingenieros para que informe *in totum*, y fecho, se me dé vista.

Es gracia y justicia.

Otrosí, digo: Que en la División de Geo-

desia de Tierras y Colonias, se encuentra archivada la mensura practicada por el Ingeniero D. Celindo Castro, de una parte de los terrenos de Antonio Alberti.—*Ramón R. Vieyra.*

—

Remitido á la Municipalidad de la Capital y agregado el expediente á que D. Ramón Rosa Vieyra, se refiere en su nota precedente fué pasado éste á dictamen de los Sres. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, quienes se expidieron en la forma siguiente:

Procurador General del Tesoro:

Excmo. Señor:

V. E. debe ordenar el archivo de este expediente.

No hay ninguna Ley que autorice denuncias de esta naturaleza y que pueda ser aplicada, refiriéndose las disposiciones del Código Civil á las cosas muebles.

Debo también observar que el interesado sólo ofrece dar los títulos de dominio sobre terrenos que están en el dominio del Estado y cuya propiedad nadie discute.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—*Vicente F. López.*

—

Procurador General de la Nación:

Buenos Aires, Julio 27 de 1909

Excmo. Señor:

Corresponde desestimar la petición que formula el recurrente, sin darle otro trámite, pues ninguna Ley le acuerda los derechos que invoca como denunciante de tierras fiscales, y la disposición legal que cita es completamente inaplicable, por referirse á bienes muebles.

Además, de los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal, resulta que la gestión iniciada por el recurrente ante esa Repartición, fué desechada en absoluto por Decreto de 6 de Julio de 1894, sin que hasta la fecha se reiterara la pretensión formulada en aquella oportunidad. Las razones que dió entonces el Sr. Asesor Municipal, son suficientes para mantener aquella resolución, que ninguna circunstancia posterior autoriza á modificar. Se trata de tierras que se encontraban ya en poder de la Municipalidad, en la época de la denuncia; luego, ésta ningún beneficio le ha reportado.

Adhiero por ello, al dictamen del Sr. Procurador del Tesoro.—*Luis B. Molina.*

—

Resolución recaída

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Visto este expediente, por el que D. Ramón Rosa Vieyra, se presenta al Ministerio denunciando como de propiedad fiscal los terrenos ocupados por el Corralón de Limpieza Pública, y

Considerando:

1° Que la denuncia hecha por D. Ramón Rosa Vieyra, fué desestimada por resolución de la Municipalidad de la Capital, de fecha 6 de Julio del año 1894, previo dictamen del Sr. Asesor Municipal;

Que pasados estos antecedentes á dictamen de los Sres. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, se expiden aconsejando ambos, sea desestimada la precedente denuncia, basándose para ello en que no hay ley que autorice esta clase de denuncias y que acuerde los derechos que invoca como denunciante de tierras fiscales, á la vez que la disposición legal que el recurrente cita en apoyo de sus pretensiones no es aplicable, por referirse ella á bienes muebles,

SE RESUELVE:

Desestímase la precedente denuncia hecha por D. Ramón Rosa Vieyra.

Hágase saber al interesado y archívese previa reposición de los sellos que correspondan.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Agregado Militar en Inglaterra

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Vista la nota que antecede de S. E. el Sr. Ministro de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Agregado Militar á la Legación Argentina en Inglaterra, al Teniente Coronel D. Alfredo de Urquiza.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Banco Hipotecario Nacional

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Visto este expediente, en que Da Emilia Alfonso de Rodríguez solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Santiago Rodríguez;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20 y 33 de la Ley 4349, el causante había prestado veinticinco años de servicios;

Que había sufrido el descuento del 5% desde la vigencia de la Ley 4349, habiéndosele formado cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1° de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido en los Arts. 2, 17, 19 y 21 de la Ley 4349 y 7 de la Ley 4870;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ c/l 288,83) moneda nacional, á Da Emilia Afonso de Rodríguez, viuda de D. Santiago Rodríguez, Inspector General del Banco Hipotecario Nacional.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3% mensual hasta cubrir la suma de quinientos cuarenta y siete pesos, importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del cte., por la que se acuerda pensión por el término de quince años, de doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 288,83 m/n), á doña Emilia Alfonso de Rodríguez, viuda de D. Santiago Rodríguez, Inspector General del Banco Hipotecario Nacional; y ajustándose ella á los preceptos legales que rigen la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

—

II

Sociedad Anónima Germania

Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

1° Que en los dos depósitos fiscales oficiales de alcoholes del Rosario, no hay capacidad para almacenar nuevas partidas;

2° Que con este motivo la Sociedad Anónima Germania ofrece con ese destino libre de toda erogación un local próximo al depósito fiscal N° 2 de su propiedad, que por su ubicación puede ser atendido por el mismo personal encargado de este último;

3° Que en consecuencia puede aceptarse provisoriamente el ofrecimiento hecho, pues él concilia los intereses del Fisco y del contribuyente que lo formula;

Por todas estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Sociedad Anónima Germania, á depositar sus alcoholes de consumo en el Depósito ofrecido, toda vez que sea entregado completamente desocupado y siempre que en los oficiales no haya capacidad disponible para almacenar nuevas partidas.

La Inspección Seccional exigirá de dicha Sociedad todas las medidas de seguridad que estime convenientes y dispondrá todo lo necesario á fin de dar cumplimiento á esta resolución en la forma que sea más conducente, encargando de su custodia y de efectuar los despachos al personal del Depósito Fiscal N° 2.

Hágase saber á quienes corresponda, notifíquese, repóngase el papel y elévese á la aprobación del superior.—*R. Varela.*

—

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva á la aprobación superior la resolución que ha dictado, autorizando á la Sociedad Anónima Germania para depositar sus alcoholes de consumo en el local de su propiedad, situado en el Rosario, próximo al Depósito Fiscal N° 2,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase en todas sus partes la resolución de que se da cuenta.

Publíquese en el Boletín Oficial y pase á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos, y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata en la que manifiesta la conveniencia de acordar plazos escalonados para el pago del importe total de los lotes comprados por D. Luis Castells, en el remate público de los terrenos de D. Pedro Griffero, afectados al pago de los impuestos adeudados por aquél, en razón de que en el acto del remate se manifestó á los interesados que el Gobierno daría facilidades para el pago, en fe de cuya promesa se hizo la compra; y de conformidad con lo expuesto en la citada nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese al Sr. Luis Castells el derecho á abonar el importe de los terrenos comprados en la siguiente forma: Mitad al contado y la otra mitad en dos cuotas iguales con vencimientos á los seis y doce meses. Comuníquese en respuesta al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial que, por el corriente año interponen el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús y la Conferencia de Señoras de la Sociedad San Vicente de Paul, de la Parroquia de San Nicolás de Bari, para las fincas de su propiedad, situadas respectivamente, en las calles Río Bamba 1261 y Juncal y Callao 1270/74; Gallo 488, de esta Capital.

Estando las propiedades de que se trata comprendidas dentro las franquicias estatuidas por el Art. 13 de la Ley Nº 5062 en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto pedida en cuanto á las fincas antes citadas, no haciéndose extensiva la liberación á la de la calle Arenales 1877 por no encontrarse en las condiciones exigidas por la ley.

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Visto este expediente, en que D. Juan A. Villalobos, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado treinta años de servicios á la Administración Nacional;

Que según informe del Departamento Nacional de Higiene el recurrente se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la Ley es de doscientos treinta y cinco pesos y nueve centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación con el 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 18 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 81 % del sueldo ó sea la suma de ciento noventa pesos y cuarenta y tres centavos ($ 190.43 c/l) moneda nacional á D. Juan A. Villalobos, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 13 del cte., por la que se acuerda jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 190.43 m/n), al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Juan A. Villalobos; y ajustándose ella á los preceptos legales que rigen la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Declaraciones juradas

Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.

Considerando:

Que, por el Art. 2° del Decreto de Marzo 20/908, se impuso á los cargadores de frutos del país en buques sin privilegio, la obligación de presentar las declaraciones juradas con las copias de los conocimientos, dentro de los tres días subsiguientes á la partida de la embarcación.

Que, la experiencia ha demostrado ser innecesaria la declaración jurada cuando se presentan las copias de los conocimientos, pudiendo también éstas reemplazar á dicha declaración, tratándose de los vapores con privilegio que carguen cereales ú otros frutos del país en los puertos de la Capital, Rosario y Bahía Blanca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los agentes de los vapores con privilegio, y los cargadores en buques no privilegiados, quedan eximidos de presentar las declaraciones juradas de las cargas de cereales y otros frutos del país, en los puertos de la Capital, Rosario y Bahía Blanca, siempre que presenten las copias de los conocimientos de dichas cargas, dentro de los plazos respectivamente señalados en el Art. 858 de las Ordenanzas de Aduana y en el Art. 2º del Decreto de Marzo 20 de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital y Bahía Blanca

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Visto lo solicitado por los recurrentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Alcaide de la Aduana de Bahía Blanca, Don Gregorio Almestre, y el Guarda de primera de la Aduana de la Capital, D. Eneas Alvarez Igarzábal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á la Contaduria General, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Visto este expediente en que D. Tiburcio M. Ricardes solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios á la Administración;

Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la Ley es de ciento veinte pesos ($ 120 c/l) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años; habiendo sufrido el descuento del 5 % desde que fué establecido;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación con un 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17, 18 y 28 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 %, del sueldo ó sea la suma de ciento catorce pesos ($ c/l. 114) moneda nacional á don Tiburcio M. Ricardes, Jefe del Resguardo de la Aduana de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—R. EUSQUIZA.

—

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del corriente, por la que se acuerda jubilación ordinaria de ciento catorce pesos moneda nacional de curso legal ($ 114 m/n.) al Jefe de Registros de la Aduana de La Plata, D. Tiburcio M. Ricardes, y ajustándose ella á los preceptos legales que rigen la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíqese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.

No existiendo en la ley de la materia ninguna disposición que autorice para acordar la exoneración de impuesto territorial que, para la finca de la calle Tacuarí Nº 1552 solicitan sus propietarias doña Micaela y Tomasa Cabet,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

X

Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.

Visto que doña Teresa D. de Rebour, invocando el estado de pobreza en que se halla, solicita exoneración de impuesto territorial á la finca de su propiedad situada en la calle Loyola 565, atento lo informado por la Administración del ramo y resultando que la referida propiedad no se encuentra comprendida entre las beneficiadas por la Ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XI

Evacuando una consulta

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Vista la consulta del Administrador de Rentas Nacionales de Bahía Blanca, acerca del cobro de la patente de los muelles de Puerto Galván, objetada por la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca N. Oeste, á mérito de lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 5315.

Considerando:

Que los muelles son accesorios de la explotación de un ferrocarril, cuando no constituyen una explotación independiente, con tarifas separables de las del transporte ferroviario, como lo ha declarado la Suprema Corte Federal, en sentencia V. F. C. del Sud, del 8 de Agosto del año anterior.

Que, por consiguiente, ni las extenciones de la Ley Nº 5315, que deben ser interpretadas restrictivamente según la citada jurisprudencia, ni el Decreto Reglamentario de Abril 30 de 1908, pueden comprender en las franquicias á ferrocarriles, las patentes á muelles destinados á servicios públicos con tarifas especiales y sin conexión con las de los transportes terrestres.

Y que este Ministerio, de acuerdo con el Sr. Procurador del Tesoro, ha establecido interpretación precedente en resolución del 27 de Mayo ppdo., con motivo de una consulta análoga (Boletín de Hacienda, Nº 3, página, 223),

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Rentas de Bahía Blanca, para que proceda de acuerdo con lo expresado en los considerandos que anteceden.

IRIONDO.

XII

Vapor Correo

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Pase á la Aduana de la Capital, para que se provea lo que corresponde, de acuerdo con el Decreto de Abril 17 del año 1907, debiendo tomar en cuenta al clasificar el vapor de la referencia: 1º Si se trata de un vapor verdaderamente «correo», semejante por sus condiciones é importancia, á los que figuran como de 1ª. Categoría, en la planilla adjunta al mencionado Decreto. 2º Si al incluir en la citada categoría nuevos vapores, no se da derecho á los de otras líneas cuyos servicios postales carecen de la importancia de los inscriptos en la 1ª Categoría, y, 3º Que no debe ampliarse, sino en casos muy justificados, la lista de los vapores de 1ª Categoría, por la posibilidad de que se presenten nuevos paquetes con derecho á ser preferidos y que el número excesivo de los beneficiados estorben su acceso al Dique Nº 4.

IRIONDO.

XIII

Solicitud del Ferrocarril Pacífico

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Vista la solicitud del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, en que pide la devolución de una letra entregada á la Aduana de Bahía Blanca, en caución de derechos por una partida de almohadas, colchones, frazadas, fundas y sábanas, como asimismo que se incluyan estos artículos entre los que pueden ser introducidos con franquicia por las Empresas Ferrocarrileras, y

Considerando:

Que los artículos mencionados no se encuentran comprendidos entre los enumerados en el Art. 4º del Decreto de Septiembre 30 de 1904;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda á hacer efectivo en su oportunidad el cobro de la letra de la referencia.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y atento á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cascos marca C. D. M. numerados del 6881 al 6884, conteniendo 1035 kilogramos y medio de goma arábiga, llegados en el vapor «Atlantique» con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando un contrato

Contrato ad referéndum celebrado por la Gobernación del Chubut, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Superior Decreto de 10 de Octubre de 1906.— Habiéndose llamado á licitación pública para la provisión de racionamiento á los empleados de la Cárcel y presos de la misma, de acuerdo con la ley de Contabilidad (Art. 32) y en el Superior Decreto de 20 de Septiembre de 1902, y siendo la propuesta de los señores Costa Hnos. y Cía. la más ventajosa de las que se presentaron, el Gobernador que subscribe, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, ha celebrado con los mencionados Sres. Costa Hnos. y Cía. y ad referéndum, el siguiente convenio: Primero. Los Sres. Costa Hnos. y Cía., se obligan á proveer desde el 1º de Junio de mil novecientos nueve, el racionamiento para los empleados de la Cárcel Pública á razón de *setenta centavos moneda nacional* cada ración diaria, y para los presos judiciales á razón de *cincuenta y dos centavos* de igual moneda, cada ración diaria. La ración para los empleados se compondrá de un mil ciento cincuenta gramos de carne, veiticinco gramos de café en grano, ochenta gramos de azúcar refinada, ciento cincuenta gramos de papas, trescientos cincuenta gramos de harina de primera clase (galleta), treinta y cinco gramos de sal, doce gramos de queso, cincuenta y cinco gramos de fideos, doce gramos de garbanzos, trescientos ochenta gramos de bacalao ó pescado cada seis días, cincuenta gramos de aceite y doce mililitros de vinagre. La ración de presos se compondrá de trescientos cincuenta gramos de harina (galleta), un mil ciento cincuenta gramos de carne, cuarenta gramos de azúcar tucumana de segunda clase, ciento cincuenta gramos de papas, treinta y cinco gramos de fideos, treinta gramos de porotos, veinte gramos de café molido, treinta gramos de sal, siete decigramos de pimentón y cuatro decigramos de pimienta. Segundo: Los artículos á suministrarse, serán de primera calidad y en caso de que no reunan esta condición á juicio del señor Director de la Cárcel, les será devuelta la ración diaria, y se comprará ella en plaza por cuenta de los Sres. Costa Hnos. y Cía. Igual cosa se hará el día en que no puedan ó dejaran de proveerlos. El racionamiento deberá ser entregado en la misma Cárcel por el proveedor. Tercero.— La Gobernación, en nombre del Excmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, se compromete á abonar á los Sres. Costa Hnos. y Cía., la cantidad de *setenta centavos moneda nacional* por cada ración diaria que provea á los empleados de la Cárcel y *cincuenta y dos centavos* de igual moneda, por cada ración diaria que suministre á los presos judiciales; el pago se efectuará por trimestres vencidos. Cuarto.— Las cuentas se presentarán al Sr. Director de la Cárcel, quien las remitirá á la Gobernación con un detalle de los empleados y presos judiciales racionados, previa visación del señor Agente Fiscal. La Gobernación á la vez elevará las cuentas expresadas al Ministerio de Justicia, para su pago. Quinto.— Este convenio se elevará, para su aprobación, al Excmo. Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno. En constancia de lo convenido en el presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Rawson, Capital del Territorio Nacional del Chubut, á treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos nueve, ante los testigos D. Pedro I. Martínez y D. Aurelio Castro.— Costa Hermanos y Cía.— Pedro A. Guindon, Gobernador Interino.— P. I. Martínez.—A. Castro.— S. Hayes, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Visto este expediente; atento los informes producidos y resultando de la licitación pública verificada el día 15 de Mayo último, ante el Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, para la provisión del racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de Rawson, durante el corriente año y hasta que se disponga

un nuevo concurso, que la propuesta presentada por los Sres. Costa Hnos. y Cía., es la más ventajosa para los intereses del Fisco, y en tal concepto la mencionada Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto de 3 de Agosto de 1893 ha celebrado con los licitantes nombrados el contrato ad referéndum cuya aprobación solicita,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut y los Sres. Costa Hermanos y Compañía, en virtud del cual éstos se comprometen á efectuar el racionamiento diario á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de Rawson, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y durante el tiempo que fuese necesario, hasta que tenga lugar una nueva licitación y celebración de un nuevo convenio, por los precios unitarios de *setenta centavos* moneda nacional por cada ración destinada á los primeros y de *cincuenta y dos centavos* de igual moneda, por la de los segundos.

Art. 2º La División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, tomará nota de las cláusulas pertinentes del contrato aprobado, á los efectos del pago de las cuentas respectivas.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — R. S. NAON.—MANUEL DE IRIONDO.—R M. AGUIRRE.— EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—PEDRO EZCURRA.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación á Doña Mercedes French de Rodríguez

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Visto este expediente en que Dª Mercedes French de Rodríguez, solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4349, la recicurrente ha prestado veinte años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la Ley es de setenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 74,69) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años; habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente;

Que estas circunstancias colocan á la recurrente en condiciones de obtener jubilación con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio; de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo; ó sea la suma de treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 35,85 m/n) moneda nacional, á Dª Mercedes French de Rodríguez, Celadora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente Jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA. —*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Dª Mercedes French de Rodríguez, pidiendo jubilación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, ó sea la suma de treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 35,85 m/n) moneda nacional, á Dª Mercedes French de Rodríguez, Celadora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á sus efectos á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Traspaso de pensión á favor de la Sta. Felisa Ibarra

Buenos Aires, Julio 27 de 1909.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la Sta. Felisa Ibarra, hija legítima y soltera del extinto capitán, D. José Ibarra, el traspaso de la pensión que disfrutaba su Sra. madre Delfina Pedernera de Ibarra, por haber ésta fallecido, ó sea la suma de ciento setenta pesos ($ 170) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Taller de Marina

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 1ª clase del Taller de Marina, Armando Spadaccini y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos Passo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde dejar sin efecto las concesiones de los solares A y B manzana Nº 83 del pueblo Apóstoles adjudicados á D. Alfonso Bilbao y D. Constantino Szezepanski, respectivamente por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducas las concesiones de los solares A y B manzana Nº 83 del pueblo Apóstoles, acordadas respectivamente, á D. Alfonso Bilbao y Constantino Szezepanski y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Señor G. Preuer, en representación de D. Justo Pelegrina, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 27 de Abril del corriente año, denegatoria del registro de la marca «La Granadina», para vinos en general, clase 68, atentos los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 27 de Abril del corriente año, negando al Sr. G. Preuer, representante de D. Justo Pelegrina, el registro de la marca «La Granadina», para vinos en general, clase 68.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y á sus efectos, vuelva á la División de Patentes y Marcas, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Exp. Nº 81.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta manifestando que desiste del convenio sobre intercambio de tráfico celebrado con el ex Ferrocarril de Córdoba y Nord Oeste el 6 de Abril de 1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el expresado desistimiento y dése por cancelado el referido contrato de intercambio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Encontrándose vacante un puesto de Jefe de Sección, Ingeniero de 1ª en la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección, Ingeniero de 1ª en la Dirección General de Ferrocarriles, al Ingeniero D. Augusto Villanueva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	99	1.905 70
Para inscribir	193	2.031 90
Total	292	3.937 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$	410 45
Boletín Oficial	»	364 10
	$	774 55

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 3 de agosto de 1909	466.546 23	205.280 34	2.748 47	208.028 81	1.925 80
Total recaudado en el mes corriente	1.047.391 75	460.852 37	15.091 59	475.943 96	2.026 50
Total recaudado en el trascurso del año corriente	79.621.540 92	35.033.477 89	1.782.159 86	36.815.637 75	661.708 13

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 160

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

PROMOCIÓN DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR.—RENUNCIA DE UN ESCRIBIENTE DE DISTRITO Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE, DE JEFES DE LA 5ª DIVISIÓN DEL G. M. Y DE DISTRITOS Y DE AYUDANTE DE LA INSPECCIÓN G. DE SANIDAD.—PASES.—ALTA DE UN CIRUJANO.—ALTAS BAJAS DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR.—PASE DE ARMA DE UN OFICIAL DE RESERVA.—RETIRO DE UN OFICIL.—MATRIMONIOS.—LICENCIAS.—INDULTOS.—VISTA DE UNA CAUSA.

Promoción de alumnos del Colegio Militar:

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Vistas las clasificaciones obtenidas en los exámenes generales de fin de curso, por los alumnos de 3er año del Colegio Militar; y atento á lo dispuesto por los artículos 11 y 55, título 2 de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las planillas de clasificaciones obtenidas en los exámenes generales de fin de curso, por los alumnos de 3er año del Colegio Militar.

Art. 2º Promuévense al empleo de subtedientes en su arma respectiva, por haber terminado satisfatoriamente sus estudios, á los siguientes alumnos del Colegio Militar:

Orden de mérito	Clase	Arma	Nombres	Clasificación general
1	Sargento	Artillería	Pistarini Carlos	4,68
2	Cabo 1º	»	Zanni Pedro	4,62
3	Sargento	Infantería	Bassi Juan C.	4,42
4	Cabo 1º	»	Sanguinetti Juan C.	4,32
5	» »	Artillería	Bollini Angel	4,24
6	Cabo	Ingenieros	Pérez Ferreyra Saturno	4,13
7	Cadete	Artillería	Arp-Nissen Jorge	4,11
8	»	»	Magalhaes José P.	4,08
9	Cabo 1º	Caballería	Alonso Eduardo	4,06
10	Cabo	»	Sosa Julio	4,01
11	»	Infantería	Cernadas Juan L.	3,995
12	»	Ingenieros	Butty Rómulo E.	3,99
13	Cabo 1º	Caballería	Germano Agustín	3,98
14	Cadete	Artillería	Adinet Carlos	3,96
15	Cabo	Caballería	Alvarez Joaquín	3,84
16	Cadete	Ingenieros	Herrera Fernando	3,83
17	»	Infantería	Cabrera Horacio	3,81
18	»	Ingenieros	Benavente Edgardo	3,735
19	Cabo	Caballería	Greni Pedro	3,73
20	Cadete	Artillería	Rottjer Enrique	3,57
21	»	»	Majó Víctor	3,56
22	»	Caballería	Muñiz Eliseo	3,40
23	»	»	Gilbert Alberto	3,26

Art. 3º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la 3ª División del Gabinete Militar, al teniente coronel Don José Irusta, del Distrito Nº 2; y en su reemplazo nómbrase jefe de este distrito al teniente coronel D. Eduardo A. Fernández, procedente del Distrito de R. y M. Nº 19; y en su reemplazo nómbrase jefe de este distrito al teniente coronel de la sección reserva D. Eusebio Rondán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 31 de 1909.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante de la Inspección General de Sanidad al teniente 1º de la S. R. D. Pedro Benavidez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 31 de 1909.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente del distrito Nº 46 de R. y M. (Río IV), ciudadano Julio M. Requena; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Tomás Ceballos, mientras no se presente un ex clase que se encuentre en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Julio 31 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por el Comando de la II Región Militar, y estando comprendido el causante en las disposiciones reglamentarias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R. 1 el subteniente D. Ismael Gordillo, procedente del I/R. 5; en reemplazo del de igual clase Don Alfredo J. Ferré, que se transfiere á este último cuerpo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 1º de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al I/R. 2 el capitán D. Abel Lacarrere, procedente de la Plana Mayor activa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívsee en el legajo personal.—AGUIRRE.

Alta de un cirujano:

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército; encontrándose el Dr. Enrique Feinmann dentro de lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 2377; y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como cirujano de cuerpo en comisión, al Dr. Enrique Feinmann.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Alta y baja de alumnos:

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dénse de alta en dicho instituto en calidad de alumnos pensionistas agregados, á los jóvenes que á continuación se expresan, á quienes les corresponde por el orden de presentación de sus solicitudes: Urdapilleta Felipe, Sosa Martínez Humberto, Sarabia José R., Pretile Carlos, Molina Edmundo, Schiapacasse Luis, Ramírez Eleodoro, Ibarlucia Anibal, Aguirre Orosmán S., Wilthrich Juan A., Monardes Antonio A., Otamendi Rodolfo, Zigarán Humberto, Segura César M., Lona Ernesto, Valenzuela Manuel C., Cabezas José M., Ibañez Bautista, Tagle Lara Benjamín, Pardo Saúl, Galfrascoli Arturo P., Fernández Olgin Norberto y Ferreyra Luis B.

2° Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Vista la nota de la dirección del Hospital Militar Central, y lo informado por la dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja del Colegio Militar al alumno becado de 1er año Horacio Basterrechea, por haber sido declarado inútil para el servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pase de arma:

Capital Federal, Julio 31 de 1909.—Visto el presente expediente del subteniente de la reserva en el arma de caballería, D. Carlos A. Castaño, solicitando pasar á la Sanidad; y tratándose de un alumno del 5° año de medicina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Sanidad Militar el subteniente de la reserva, en el arma de caballería, D. Carlos A. Castaño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiro:

Capital Federal, Julio 30 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente 1º de caballería D. Everardo M. Power, de acuerdo con el art. 7º, cap. II, tít III de la Ley Orgánica Militar Nº 4797, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintidós años, once meses y diez días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; debiendo pasar á formar parte de la sección reserva del ejército permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Julio 30 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento Jordán Juárez el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Mercedes Maldonado, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 31 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento Carmen Albornoz el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Amalia Soriz, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 31 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cabo 1° Aurelio Cuello el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Melitona Coronel, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Julio 28 de 1909.—Vista la solitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para permanecer en esta capital, al jefe del taller de fundición del Arsenal Principal de Guerra, D. Luis Boschi.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 30 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta capital y Diamante (Entre Ríos), al capellán D. Manuel E. Pujato, procedente del C. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 31 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para ausentarse al Rosario de Santa Fe, al escribiente del Hospital Militar Central D. Emilio Racedo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para ausentarse á Europa, al teniente coronel de la S. R. D. Adolfo Pérez; debiéndosele abonar sus haberes por la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Indultos:

Capital Federal, Julio 29 de 1909.—Vista la presente solicitud y en uso de las facultades que le acuerda el art. 86, inc. 6º, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Indultar al capitán D. Oscar Amadeo, del tiempo que le falta para cumplir la pena de prisión menor á que fué condenado con fecha 19 de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 2 de 1909.—Vista la precedente solicitud y en uso de las facultades que le confiere el art. 86, inc. 6º, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Indultar al teniente coronel de la S. R. D. Justo I. Sánchez, del tiempo que le falta para cumplir la pena disciplinaria de arresto que le fué impuesta por sentencia de los Tribunales Militares, con fecha 11 de Mayo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, se ha disignado el día 6 del corriente á la 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al cabo Miguel Tolaba, del G/2, acusado de quebrantamiento de arresto.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 38 y 47 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que deberá celebrarse, en su local, Belgrano 847, el día 11 de Agosto del corriente año, á las 8.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.
2º Memoria del Directorio y Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación del Directorio y nombramiento de Síndico.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.—E. Bergara.

Julio 23.—Nº 124-v-11 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Scala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala. Gerente. Nº 980-v-25 agosto.

La Colonizadora Bahía Blanca

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes, 9 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Informe del Directorio.
3º Balance General del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1909.
4º Elecciones de tres Directores y un Suplente.
5º Elecciones de Síndico y Suplente Síndico.
6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta (5) cinco días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

21 Julio.—Nº 75-v-9 Agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, en el local social, Corrientes 531, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
3º Repartición de las utilidades del tercer ejercicio.
4º Nombramiento de tres Directores salientes, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó recibos de cuotas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Directorio.

Julio 28.—Nº 236-v-6 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, á celebrase el Jueves 12 de Agosto, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 5º Ejercicio, vencido el 30 Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: don Ricardo F. Lavalle, don Vicente Peluffo y don Eduardo Acosta, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos titular y suplente.
3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas, á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y, especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para ese acto.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

Julio 28.—Nº 222-v-12 agosto.

La Cromo Hojalatera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, inc. a, de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1909, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2646, para tratar la

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y suplente y de un titular, en reemplazo del señor G. A. Kemdrik, por el tiempo que le corresponde.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Victoria 2646, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Director Gerente.

Julio 30.—Nº 266-v-12 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto próximo á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación tendiente con la «Inter-American Mining y Smelting Co.».

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires Julio 31 de 1909.—La Comisión.

Julio 30.—Nº 262-v-17 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario.

Julio 30.—Nº 282-v-16 agosto.

Compañía de Minas del Intiguasi

Florida Nº 391 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 29 de Enero 1906
Capital autorizado, dos series $ 1.000.000 o/s; subscripto, primera serie $ 500.000 o/s
Realizado, $ 481.689 o/s.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909, á los efectos del Art. 360 del Código de Comercio. — 2º trimestre, ejercicio cuarto.

DÉBITO	$ o/s	$ C/L
Acciones	500000 —	
Accionistas	18311 —	
Caja y Bancos		4592 98
Banco de la Nación: Cuenta Valores al cobro		19443 89
Deudores Varios		1975 37
Acciones en Depósito	8000 —	
Concesión Minas	512317 33	
Campos	4740 26	1665 80
Construcciones y Mobiliario	14822 66	555 62
Maquinarias, Vías, Herramientas y Utiles	10719 59	222 60
Vehículos, Animales y Arneses	3034 64	
Usina y Dique	19728 06	834 85
Lavaderos del Río de la Carpa	1337 54	850 50
Oro	1275 72	
Mina Santo Domingo	45638 77	4821 09
Mina La Rica	39248 95	1670 84
Estudios y Herramientas	7930 36	503 78
Caminos	393 51	93 10
Valores en Cartera		4566 33
Gastos Generales y de Fundación	2345 59	3211 82
Conversión	18156 02	
	1208000 —	45008 57
CRÉDITO		
Capital	1000000 —	
Haber: vendedores por acciones segunda serie	200000 —	
Acreedores Varios		2883 08
Conversión		41263 67
Acreedores por acciones en Depósito	8000 —	
Intereses y Descuentos		861 82
	1208000 —	45008 57

U. Courtois, Presidente.—J. Mercau, Secretario.— Art. Z. Paz, Tesorero. — L. Llonch, Contador.—Vº. Bº. F. Segovia, Síndico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 349-v-7 agosto.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto de Abril 13 de 1904

Capital autorizado....... $ 500.000 m/n
» suscrito.......... $ 266.850 m/n
» realizado......... $ 214.375 m/n

Balance de Saldos Correspondiente al Segundo Trimestre del 5º Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	233150 —
Accionistas	52475 —
Caja y Bancos	19063 —
Propiedades	150569 41
Deudores Varios	84929 28
Muebles y Utiles	16305 05
Gastos Generales	39796 93
Mercaderías	84640 52
Gastos de Fundación	4816 94
Valores en Garantía	1015 —
Cooperativa Telefónica	224 —
	686985 13

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Antenor R. Pereira	90000 —
Dividendos impagos	16916 29
Fondo de Reserva	8169 23
Acreedores Varios	58800 83
Cambios	13098 78
	686985 13

Buenos Aires, julio de 1909.—Ireneo Bacigalupo, Presidente.—Carlos Braggio, Gerente.—Luis C. France, Contador.—Vº. Bº. Rodolfo González Pérez, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 351-v-7 agosto.

Corporación Comercial Sud Americana

Tacuarí Nº. 90 y 92

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 23 de Julio de 1903

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909 (2º Semestre del año financiero)

Capital Suscripto $ 100.000 oro sellado
Capital Realizado $ 100.000 oro sellado

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos y Valores		60000 —
Mercaderías		1249 31
Muebles y Utiles		2771 67
Derechos de Aduana		3785 86
Caja y Bancos		5207 55
Gastos Generales		4019 37
Cuentas Corrientes		31569 29
Obligaciones á Cobrar		3459 20
Varios Deudores		2228 43
Intereses y Descuentos		658 50
Fondo de Comercio	50000	
Gastos de instalación	5600	
Conversiones	45000	
	100000	114949 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado dividido en 5000 acciones de $ oro 20 c/u	100000	
Conversiones		102273 20
Fondo de Reserva		2242 10
Fondo de Previsión		6702 68
Comisiones		3731 20
	100000	114949 18

Juan Etchegaray, Director.—Márcos C. Agrelo, Contador.—Juan J. Fernández, Síndico

Buenos Aires, 26 Julio 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 344-v-7 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.
4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

Julio 28.—Nº 237-v-16 agosto.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

Reconquista Nº 230

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Marzo de 1888

Capital Autorizado $ 500.000 m/n.
» Subscrito » 498.000 »
» Realizado » 498.000 »

Balance General hasta el 2º Trimestre (Enero á Junio de 1909)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Construcción		505647 19
Materiales en Depósito	7158 99	2950 35
Acciones de la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional	125000 —	
Bancos y Caja	13645 02	33040 54
Varios Deudores	49114 86	9830 99
Oficinas de la Compañía	7057 26	121 59
Bienes Raices		3940 —
Fondo de Reparación y Conservación de líneas	8792 06	
Cambios		39531 58
Conversión $ 6.566,11 o/s á 227,27 %		83104 79
	210768 19	678167 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		498000 -
Fondo de Reserva	125000 —	36202 97
Fondo Adquisición nuevo Cable		33393 64
Dividendos Atrasados		3479 57
Varios Acredores	31751 64	10377 08
Cambios	17450 44	
Compañía Telegráfico Telefónica Nacional		3497 56
Fondo de Reparación y Conservación de Líneas		2320 01
Conversión $ 83104,79 m/n á 227,27 %	36566 11	
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio ant.)		36656 45
Utilidades		54239 75
	210768 19	678167 03

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente de esta Compañía.

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.
Alberto V. López, Presidente.—Juan J. Mancilla, Tesorero.—Juan F. Barceló, Contador. —Guillermo Arning, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 335-v-6 agosto.

La Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Domicilio 265 Maipú

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885.

Reforma de los Estatutos aprobados el 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906.

Capital integrado $ 666000 o/s.

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
A Inmuebles	283293 46	
A Varios deudores y obligaciones	111 12	757868 51
A Mercancias	336766 38	1279223 76
A Maquinaria y útiles	543937 44	
A Suspenso	112798 19	
A Acciones	107810 —	5100 —
A Caja		551 05
	1334716 59	2042743 32

HABER	$ oro	$ m/l
Por Capital:		
Autorizado. $ 1500000		
Menos sin emirirse. $ 634000	666000 —	
Emitido	666000 —	
Empréstito Hipotecario	252000 —	
Fondo de Reserva Legal y Fondos Sociales	221521 15	
Varios Acreedores y Obligaciones	241502 56	398382 13
En Suspenso		1644361 19
Ganancias y pérdidas	3692 88	
	1334716 59	2042743 32

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

C. H. Menzies, Presidente.—Vº Bº W. Miller Síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 332-v-6 agosto.

La Cooperativa de Hacendados Lda.

Florida 175

Autorizada por Sup. Decreto de 26 de Octubre 1903 y 5 de Noviembre 1904

Capital autorizado $ 2.000000.—Capital suscripto é integrado $ 1.756000

Inventario y Balance General correspondiente al 5º Ejercicio.—1 Julio 1908. 30 Junio 1909

ACTIVO	$ m/n
Caja (existencia)	16811 18
Banco Español del R. de la Plata (Existencia)	655580 69
Acciones (de la 4ª Serie, á colocar)	244000 —
Accionistas	1200 —
Letras á Cobrar (En cartera)	543509 02
Cuentas Corrientes (Saldo)(¹)	1631492 16
Muebles y Utiles	28945 -
Gastos de Instalación	6442 31
Acciones Amortizables	10000 —
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Consignación Hac. Lanar	28747 95
» Cereales	5268 66
» Hac. Vacuna	13497 70
» Frutos	344 96
Fletes Frutos (á Cobrar)	182 33
Gastos Judiciales (á Cobrar)	8143 69
Gastos Frutos	250 07
Propiedad en Temperley	21745 40
» en Lomas de Zamora	15988 05
Préstamo Hipotecario	5000 —
	3237349 17

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	432415 84
Fondo de Previsión	22192 46
Depósitos A Plazo Fijo	448215 42
Redescuentos (Intereses para el nuevo Ejercicio)	19542 77
Dividendo 2º Ejercicio	760 —
» 3º »	2730 —
» 4º »	11830 —
Fletes Cereales	1692 90
» Hac. Vacuna	2862 78
» » Lanar	1186 47
Gastos Hac. Lanar	1072 25
» Cereales	1004 23
Directorio	821 —
Pérdidas y Ganancias	291023 05
	3237349 17

(¹) En esta partida están incluidos $ 1449000 con garantía real.

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

Ernesto Echagüe, Presidente.—S. Elizagaray, Gerente Secretario.—R. Barreiro, Contador. Bº. Vº. N. E. Videla. Síndico.

La Cooperativa de Hacendados Lda.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
5º Ejercicio 1908--1909

DEBE		$ m/n
Gastos Generales		69174 71
Sueldos de Empleados		85981 —
Gastos Dispensados		16229 76
Gastos de Instalación 5 % s/	$ 6781 38	339 07
Muebles y Utiles 5 % s/	30468 42	1523 42
Acciones Amortizables 10 % s/	$ 200000 —	2000 —
Cuentas Corrientes (Cuentas en Gestión y Mora) Depuración de créditos		50000 —
Utilidades		291023 05
		516271 01

HABER	$ m/n
Saldo del Ejerc- ant. $ 1594 91 y créd. cobrados	3417 91
Comisiones Frutos	81231 55
» Hac. Vacuna	70530 98
» » Lanar	28266 42
» Cereales	12172 31
» Remates	8647 01
» Compras	1495 52
» (Ventas afuera)	157315 66
Bonificaciones y Giros	424 32
Intereses y Descuentos	152769 33
	516271 01

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1909

Ernesto Echagüe, Presidente.—S. Elizagaray. Gerente Secretario.—S. Barreiro, Contador. Bº Vº N. E. Videla; Síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 336-v-6 agosto.

"LA NEGRA" MASCHWITZ REY LDA.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
Autorizada por Decreto fecha 25 de Abril de 1904
Laprida, 352 — Buenos Aires

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio 1909.

		$ ORO SELLADO		$ MONEDA LEGAL	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Capital:					
100.000 Acc.es Ordinarias de $ o/s 5 c/u	500000 —				
60.000 „ Preferidas „ „ „	300000 —		800000 —		
Caja y Bancos		233 56		71322 54	
Fábrica		751131 72		212508 16	
Envases, Material rodante y Caballos		17358 52		1063 —	
Fondo de Reserva			5069 21		
Cuentas Acreedoras			67830 25		452323 41
Cuentas Deudoras		46248 02		284674 24	
Conversión		57789 02			131335 96
Gastos de Instalación		138 62		14091 43	
		872899 46	872899 46	583659 37	583659 37

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

J. S. Rey Basadre, Presidente.—J. H. Garnier, Gerente.—C. P. Lumb (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 329-v-6 agosto.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)
Fundada el 1o de Septiembre de 1899. — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.
Autorizado por decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.
Balance mensual al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		68030000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		25120635 34
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		2663379 35
Inmuebles de propiedad del Banco:		
Edificio del Banco en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca	1155403 59	
Terrenos en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca	26650 75	
Casas en la Capital Federal	84332 70	1266387 04
Préstamos con garantía de acciones		667916 64
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	220217·50	
Depósitos en Bancos	1288646 82	1508864 32
Muebles, Útiles é Instalaciones		87219 17
Dividendo de Acciones Preferidas. — Activos		811483 32
Cuentas de Orden y Diversas		530728 23
		100686613 41
PASIVO		
Capital Subscripto		68030000 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A De las Series 1a á 118a	5804362 65	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B De las Series 1a á 104a	697286 96	
Capital Realizado por Acciones Preferidas De las Series 1a á 118a	20308810 —	26810459 61
Obligaciones de Capital Serie A al 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B al 8 %	500000 —	1000000 —
Fondo de Reserva		147088 36
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		157374 62
Acciones Canceladas		31121 48
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		796475 —
Cuentas de Orden y Diversas		3259619 53
		100686613 41

Antonio M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontan, Contador.—F. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N° 326-v-6 agosto.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CALEFACCIÓN

Sociedad Anónima

Tucuman 768.

Autorizado por decreto del 1o de Diciembre de 1905.

Balance Trimestral de Comprobación y Saldos al 30 de junio de 1909.

	BEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital Autorizado y Realizado		100000 —
Caja y Banco	26076 32	
Fondo de Reserva		3240 34
Fondo de Previsión		74000 —
Almacen Talleres y Muebles	163689 47	
Cuentas Deudoras	177934 84	
Cuentas Acreedoras		190460 29
	367700 63	367700 63

Buenos Aires, junio 30 de 1909.

F. de las Carreras, Presidente. — L. Agote, Gerente.—J. H. Garnier, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 299-v-6 agosto.

SAINT GEORGE'S COLEGE LIMITADA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 195

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 15 de Enero de 1907

Capital Autorizado $ 300.000—Capital Realizado $ 116.400—Capital á Realizar $ 183.600

Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE		$ m/l
Acciones á Emitir		183600 —
Propiedad St. George's College Ltda.		
Terrenos	24513 63	
Construcciones	147154 60	
Utiles y Muebles	10745 62	
Carruajes y otras existencias	1770 75	184184 60
Caja y Bancos		1881 19
Gastos Explotación		34246 30
Accesorios Escolares		1210 78
		405122 87

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Hipoteca	34363 63
Varios Acreedores	22717 69
Pupilaje	45190 —
Ganancias y Pérdidas	2179 52
Fondo de Reserva	186 03
1er. Dividendo	486 —
	405122 87

Buenos Aires, 24 de Julio de 1909

C. Lockwood, Presidente: J. F. B. Neild, Secretario: p. p. Ferran y Zimmermann Roberto D. Zimmermann, Contadores; R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires. 28 de julio de 1909,

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 331-v-6 agosto.

CRÉDITO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Sociedad Anónima.—Calle Florida 183—Bs. As.

Establecida en Amberes (Bélgica)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 1o de Setiembre de 1903

Balance Trimestral cerrado el 30 de Junio de 1909 de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s
Deudores Hipotecarios	5627859 42
Caja y Bancos	28463 23
	5656322 65

PASIVO	$ o/s
Préstamos Hipotecarios	5275746 57
Depósitos Hipotecarios	347520 33
Cuentas Acreedores Varios	14332 85
Casa Matriz	18722 90
	5656322 65

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

E. Van Peborgh.—A. Bracht, Administradores

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 350-v-5 agosto.

TERCERA CÍA: RÍO SAN JUAN DE ORO

Sociedad Anónima

Calle Bmé. Mitre 519. Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Abril 1904 y reformado el 16 de Febrero de 1906.

Balance trimestral al 30 de junio de 1909

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Capital Invertido		2373839 79
Inversión de fondos adelantados por Allan Ramsay		134763 67
Caja	379 83	
Banco Británico	570 38	
Banco Nacional de Bolivia (Potosí)		32 65
Caja Tupiza. (en suspenso pendiente Cuentas de Tupiza)		3045 38
Gastos generales		763 34
Cuentas Corrientes	466 28	79 37
Almacenes Tupiza		1016 15
Acciones en depósito		6000 —
Conversiones	8583 51	
	10000 —	2519540 35

PASIVO	$ c/l	$ o/s
Capital autorizado y suscrito		2375000 —
Allan Ramsay, (adelantos sin plazo y sin interés)		134763 67
Directores	10000 —	6000 —
Conversiones		3776 68
	10000 —	2519540 35

Buenos Aires, 15 de Julio de 1909

P. Hahn, Presidente.—Alfred G. Lovett, Secretario.—V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, 28 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 339-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA — Bartolomé Mitre No 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 28 de Junio 1895.

Capital Autorizado .... $ o/s 3.000.000. — Capital Subscripto .... $ o/s 2.500.000.

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 31 de Marzo de 1909. — (Cuarto Trimestre).

Aprobados por la Asamblea General ordinaria del 15 de Julio de 1909.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir: 5.000 acciones á $ o/s 100 c/u		500000 —	
Inmuebles: Terrenos, Cañaverales, Alfalfares, Potreros y Acequias, su costo			6501772 95
Edificios	1279873 98		
Maquinaria	4092025 72	5371899 70	
Vías Férreas y Teléfonos: Existencia			16472 16
Gruas á Sangre: Existencia			55106 —
Repuestos y Materiales de Construcción: Existencia			668717 73
Herramientas, Utiles y Materiales (de Fábrica): Existencia			396212 04
Leña: Existencia			356720 70
Materiales de Embalaje: Existencia			61761 30
Maquinaria, Herramientas y Utiles (de Cultivo): Existencia			230893 24
Carros y Animales: Existencia			528013 81
Muebles y Utiles de Escritorio y Laboratorio: Existencia			66459 91
Productos: Existencia de Azúcar y Alcohol			1820642 81
Cultivos para la próxima Cosecha: Lo gastado en nuestros Cañaverales			1508882 57
Varios Deudores y Acreedores: Saldo Deudor			2888920 40
Caja y Bancos: En Efectivo			30227 03
Cambios — Saldo		6657553 17	
		12529452 87	15130802 65

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado: 30.000 acciones de $ o/s 100 c/u		3000000 —	
Fondo de Reserva Legal		181569 91	
Fondo de Reserva Extraordinario		500000 —	
Fondo de Amortización: Para la desvalorización de edificios y máquinas en 1905 á 1908		1897767 19	
Obligaciones Hipotecarias: £ 300.000 obligaciones de 6 % emitidas en 1895, á 5.04	1512000 —		
» 231.200 oblig. Amortizadas idem, á 5.04	1165248 —		
£ 68.800 obliges. Existentes idem, á 5.04		346752 —	
£ 250.000 obligaciones de 5 % emitidas en 1901, á 5.04	1260000 —		
» 69.300 oblig. Amortizadas idem, á 5.04	349272 —		
£ 180.700 oblig.es Existentes idem, á 5.04		910728 —	
Intereses á Pagar: s/Obligaciones Hipotecarias de 6 % del 1o Enero al 31 de Marzo 1909, s/£ 68800.00= £ 1032.00, á 5.04	5201 28		
Idem de 5 % de 1o Noviembre 1908 al 31 Marzo 1909, s/£ 180700.00=£ 3764.11/8, á 5.04	18973 50	24174 78	
Varios Deudores y Acreedores: Saldo Acreedor		5217205 49	
Cambios: Saldo Acreedor			15130802 65
Ganancias y Pérdidas: Saldo del ejercicio 1907/8	6474 32		
Utilidad del ejercicio 1908/09	444781 18	451255 50	
		12529452 87	15130802 65

Compañía Azucarera Tucumana—Teodoro de Bary, Presidente.—Guillermo Altgelt, Secretario.—Santiago G. O'Farrel, Síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA, Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Cuenta Campaña 1908/1909

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Julio de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Existencia de Azúcar y Alcohol: Procedente del ejercicio 1907/08		276392 —	Venta de Productos: Azúcar y alcohol		11299577 49
Materia Prima: Costo de la caña elaborada		4404053 83	Existencia de produc. en 31 Marzo 1909: Azúcar y alcohol		1820642 81
Herramientas, Utiles y Materiales (de Fábrica): Lo Gastado		178984 70	Cambios: Conversión	1983180 16	
Leña: La Gastada		650294 43			
Materiales de Embalaje: Los Gastados		64726 46			
Muebles y Utiles de Escritorio y Laboratorio: Desvalorización y lo Gastado		23563 83			
Sueldos, Salarios y Gastos Generales: Lo Gastado	65629 55	1420797 35			
Composturas: Las efectuadas en maquinarias, Edificios, etc.		473084 29			
Imp. Provinciales sobre Caña y Azúcar: Lo Pagado		401628 75			
Flete sobre azúcar: Lo Pagado		629506 —			
Gastos de Refinación (Rosario): Lo Pagado	663093 71				
Seguro contra Incendio: Lo correspondiente al ejercicio vencido	32955 42	16298 45			
Patente y Contribuciones: Lo Pagado		73662 50			
Cambios: Conversión		4507227 71			
Saldo que pasa á la Cuenta de Ganancias y Pérdidas	1221501 48				
	1983180 16	13120220 30		1983180 16	13120220 30

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Compañía Azucara Tucumana—Teodoro de Bary, Presidente.—Guillermo Altgelt, Secretario.—Santiago G. O'Farrel, Síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA — Bartolomé Mitre 531 (altos)

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1909

Aprobada por la Asamblea General ordinaria del 15 de Julio de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Intereses en Cuentas Corrientes y de Obligaciones Hipotecarias	239862 25	517237 30	Saldo de la «Cuenta Campaña 1908/09»	1221501 48	
Pérdidas en Cuentas Corrientes y en Adelantos á Cañeros		96510 95	Conversión		1220131 93
Renovación de Cañaverales y Alfalfares		511892 82			
Convenio de importación de 1907: Pérdida que nos corresponde en el convenio de los Industriales, formado para regularizar la importación de azúcar		94490 86			
Conversión	536858 05				
Utilidad	444781 18				
	1212501 48	1220131 93		1221501 48	1220131 93

Compañía Azucarera Tucumana—Teodoro de Bary, Presidente.—Guillermo Altgelt, Secretario.—Santiago G. O'Farrell, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 342-v-5 agosto.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Administración: Balcarce 256 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. de 4 Enero de 1888 y 20 de Octubre de 1908

Capital autorizado $ 3.000.000 m/l. — Subscripto y realizado $ 1.500.00 — Series A, B.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO		m/l	m/l
Caja y Bancos		174721 51	
Garantía Contratos		2760 —	
Acciones Cooperativa Telefónica		2840 —	180321 51
Inmuebles en la Capital	1061484 26		
» » el Interior	215815 90		1277300 16
Tropa Carros y Utiles:			
En la Capital		93045 92	
En el Interior		38385 97	131431 89
Cuentas Sucursales y Agencias		145583 38	
Deudores en Cuenta Corriente		30525 51	176108 89
			1765162 45
PASIVO			
Capital: 10.000 acciones A y 5000 B			1500000 —
Fondo de Reserva			9964 75
Fondo de Subsidio			47203 93
Dividendos			5624 50
Cuentas á Pagar			91528 56
Ganancias y Pérdidas:			
Productos		513315 52	
Gastos		402474 81	110840 71
			1765162 45

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Luis A. Huergo, Presidente.—R. Lemos, Gerente.—V°. B°. José A. Frías, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 352-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA EL PROGRESO

Perú 101 133 y Victoria 602 638 Bs. As.

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1.000.000.—Capital realizado $ oro 200.000, en 200 acciones de $ oro 1.000 cada una.

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100, con interés de 5 %.

13 Ejercicio

Balance mensual al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Mercaderías Generales	416719 74	
Caja		15318 98
Instalación	15856 48	
Varios deudores	15260 —	63319 23
Gastos generales	54610 26	
Amortización obligaciones	40799 99	
Conversión		117669 36
Capital		73509 07
	543246 47	269816 64

HABER	$ o/s	$ c/l
Varios acreedores	156790 22	269816 64
Fondo de reserva	3143 42	
Fondo de reserva especial	2482 98	
Obligaciones integradas	104975 —	
Conversión	51774 51	
Capital	224080 34	
	543246 47	269816 64

D. López Subgerente.—P. Claverie, Contador.—B. R. Obligado, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 348-v-7 agosto.

LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO ARGENTINO

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de junio de 1907

Dividida en Acciones de 20 $ m/n cada una

Capital autorizado $ 250.000

Capital subscripto $ 64.760.—Capital realizado $ 40.248

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones á subscribir		185240 —
Accionistas cuotas á pagar		24512 —
Inscripción		4430 20
Caja		1374 50
Mercaderías		4232 98
Cuentas corrientes		10240 40
Instalaciones	4115 01	
Muebles y útiles	1160 20	
Carros arneses	1770 70	
Instalación de Luz	383 26	
Utiles de Escritorio	485 01	
Seguros	155 —	8069 18
Gasto de Instalación		878 65
Catálogos é Impresos, etc		1950 11
Alquiler y Sueldos		10651 87
Medallas		453 60
Cuentas de orden y diversos		7549 11
Ganancias y Pérdidas		8763 18
		268345 78

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	250000 —
Banco de la Nación cta. cte.	3021 89
Letras á pagar	1513 12
Varios acreedores	13810 77
	268345 78

Buenos Aires, junio 30 de 1909

C. Toranzo Calderón, Emilio Gerding, V°. B°. C. L. Fúnes, síndico.

Buenos Aires, julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 347-v-7 agosto.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Estatutos aprobados el 4 de Abril de 1905.

Capital autorizado $ m/n 1.700.000.—Capital emitido y suscrito $ m/n 1.529.200

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias á Emitir.		
1708 Acciones Ordinarias de $ 100 c/u		170800 —
Terrenos y Plantaciones		1451242 04
Aserraderos «Cacique» y «Rosquete»		114455 07
Embarcaciones		27782 87
Productos (Vinos, Sidra, Alcoholes etc,		13943 15
Materiales		24460 21
Caja		744 77
Dividendo s/ Acciones Preferidas Dividendo ya pagado 7 % s/ $ m/n 700.000 un año		49000 —
Varios Deudores		224105 61
		2076533 72

PASIVO		$ m/n
Capital:		
10000 Acciones Ordinarias de $ m/n 100 c/u $ m/n 1000000		
7000 Acciones Preferidas de $ m/n 100 c/u y con int. fijo del 7 % anual	700000	1700000 —
Fondo de Reserva		100000 —
Ganancias y Pérdidas		4636 16
Productos (Plantas, Alamos, Sauce, Mimbre etc)		107903 80
Varios Acreedores		163993 76
		2076533 72

H. H. Leng, Presidente.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 314-v-7 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario.

Julio 30.—No 283-v-16 agosto.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros á prima fija.

Domicilio: Capital Federal, calle Maipú Nº 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado totalmente subscripto. $ 1.200.000 m/n

Capital realizado .... » 560.000 »

Inventario y Balance general al 30 de Junio de 1909 (20 ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Accionistas, cuotas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 13 acciones Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de $ 100.000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca, representados por 200 títulos	97500 —		97660 —
Títulos en custodia			1755 —
Caja: existencia		1693 88	2328 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		10947 71	107370 90
Banco Español del Río de la Plata		28 01	406 94
Propiedades:			
Costo de nuestra finca calle Maipú 47/53			283272 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			516703 84
Muebles y utiles	26670 41		
Menos: amortización	8670 41		18000 —
Deudores varios, saldo		1289 85	17910 02
Obligaciones á cobrar		3032 32	6742 83
Metálico			38617 68
		16991 77	1730768 16
PASIVO			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador (integradas)	400000 —		
8.000 acciones nominales (con 20 % pago)	800000 —		1200000 —
Fondo de reserva			73138 73
Reserva para riesgos en vigencia			165000 —
Reserva para siniestros en trámite de liquidación			35000 —
Fondo de bomberos			2519 90
Sección vida			141801 17
Dividendos á pagar			10503 54
Depositantes			1755 —
Metálico		16991 77	
Ganancias y pérdidas			101049 82
		16991 77	1730768 16

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(20 Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Siniestros sección incendios	359132 36	
Menos reaseguros	180882 99	178249 37
Sininiestros sec. marítima	88761 67	
Menos reaseguros	18490 76	70270 91
Reaseguros		434495 68
Gastos generales y sueldos		102615 23
Comisiones y corretajes		63084 26
Impuestos y patentes		21626 —
Muebles y útiles (amortización)		8670 41
Siniestros pendientes (ejercicio actual)		35000 —
Reserva para riesgos en vigencia		165000 —
Saldo		101049 82
		1180061 68

HABER	$ m/n
Primas sección incendios	729294 40
Primas sección marítima	206844 26
Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	43000 —
Intereses y alquileres	69574 05
Reserva para riesgos en vigencia	130000 —
Saldo (ejercicio anterior)	1348 97
	1180061 68

L. Pellerano, Presidente. — Clodomiro Torres, Tesorero. — M. S. Etchart, Gerente. S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 314-v-5 agosto.

Sociedad Anónima «CORPORACIÓN BOLIVIANA»

San Martín 132 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 30 de septiembre de 1907.

Capital Social $ 500.000 m/l.—Capital Suscripto $ 129.000 m/l.—Dividido en 5 serie de pesos 100.000 m/l cada una.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones		371000 —
Accionistas		8100 50
Caja y Bancos	2309 59	89 15
Propiedades, Haciendas, Muebles, Utiles, Herramientas	17597 42	144166 98
Impuestos	77 48	
Intereses y Comisiones	1476 36	534 76
Indios Deudores	851 88	
Hipoteca (Amortización)	5040 —	
Gastos Generales	2598 16	3103 32
C. Pflanz	56 56	
Conversión	25200 —	
Productos Existencia	2233 37	
Seguros	276 80	
Cambios		34350 16
Cuenta en suspenso		13788 24
	57717 62	575133 11

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		500000 —
Acreedores	1527 74	39974 80
Hipoteca	30240 —	
Conversión	9114 36	34645 25
Cambios	13836 60	
Estuco	2315 66	
Agio	121 96	
Mataderos	357 20	
Potreros	140 67	
Ganancias y Pérdidas		513 06
Maíz	63 43	
	57717 62	575133 11

N. B.—Los saldos en Bolivianos han sido convertidos á oro sellado al tipo de 18 peniques.

Pedro Hahn, Presidente.—Enrique Schlieper, Secretario.—Julio Mitau, Tesorero.—M. García Barros, Síndico.—Pedro Verdier, Contador.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 315-v-5 agosto.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1909, á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.

2º Aumento del capital social.

3º Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la Asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín 121, de 2 á 3 p.m., para obtener la boleta de entrada.

22 Julio Nº 91-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE GUANDACOL

Calle San Martín 158

Autorizada por Decreto de 8 Junio de 1905.

Balance Trimestral al 30 de junio de 1909.

DÉBITO	$ oro	$ m/n
Posesiones mineras	115999 95	
Establecimiento de guandacol		107094 51
Minerales en Canchas y usinas		110316 79
Elaboración		23604 24
Mobiliario		1462 10
Cajas B. Aires y guandacol		1275 80
Gastos de instalación		5513 79
Acciones en depósito	5000 —	
Gancias y pérdidas		31013 77
Carros y animales		12194 43
Mercaderías y explosivos		1205 26
Automóviles		42506 48
Herramientas y útiles		12082 47
Laboratorio		2223 63
Varias cuentas		58690 83
Conversión	151750 05	
	272750 —	409184 10

CRÉDITO	$ o/s	$ m/l
Capital: autorizado en dos series de acciones A y B. de 30000 c/u 300000 á emitir 20000 acciones de la serie B......... 100000		
suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad: de 8 % de interés y 5 % de amortización anual, emitidas hasta la fecha	65000 —	
Plomo y plata		40043 04
Acciones depositadas	5000 —	
Obligaciones á pagar	2750 —	
Varias cuentas		24255 95
Conversión		344885 11
	272750 —	409184 10

B. Etchehoun, Presidente.—J. Hernández, Contador.—T. Hug, Tesorero.—B. Etchehoun hijo, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 325-v-6 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA EL PROGRESO

Perú 101 133 y Victoria, 602 638 Buenos As.

Autorizada por el S. G. el 12 de Marzo de 1897.

Capital autorizado $ oro 1.000.000.—Capital realizado $ oro 200.000, en 200 acciones de $ oro 1.000 cada una.

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100.00 con interés de 5 %

12º Ejercicio

Balance general cerrado al 28 de Febrero de 1909 (pendiente de la aprobación de la asamblea general.)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Mercaderías generales	457780 87	
Caja		7802 36
Instalación	15856 48	
Varios deudores	2315 01	44325 66
Amortización obligaciones	40799 99	
Conversión		154261 26
Capital		73509 07
	516752 35	279898 35

HABER	$ o/s	$ c/l
Varios acreedores	114195 61	279898 35
Fondo de reserva	3143 42	
Fondo de reserva especial	2482 98	
Obligaciones integradas	104975 —	
Conversión	67875 —	
Capital	224080 34	
	516752 35	279898 35

Estado de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero 1909

DÉBITO	$ m/n
Gastos generales	193200 27
Obligaciones (Emisión de)	5188 56
Utilidades líquidas	49291 85
	245680 68

CRÉDITO	$ m/n
Mercaderías generales	244145 16
Intereses y descuentos	1535 52
	245680 68

P. Claverie, Contador.—D. López, Subgerente.—B. R. Obligado, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 328-v-6 agosto.

HECTO

Sociedad Anónima

Belgrano 865

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de 30 Marzo 1906

Capital subscripto $ m/n 400.000
» desembolsado » » 159.600

Estado trimestral

Cuentas deudoras	$ m/n
Caja	1859 98
Banco de la Provincia de Buenos Aires	20306
Banco Español del Río de la Plata.	9808 25
Banco de Galicia y Buenos Aires.	6670 57
Casa ce Rioja Nos 718/720	36489 45
» » San Antonio y Alvarado.	24822 55
uan Cifra p. casa Monroe 4031	22152
Benito Roig p. casa Estados Unidos 2431	35888
Tomás Rodríguez p. casa Rio IV 346	24354
Mobiliario de escritorio	397
Depósitos judiciales	1500
Gastos de fundación	1080
Derechos s. art. 45	2000
Gastos generales	836 40
Accionistas	240400
	428564 50

Cuentas acreedoras	$ m/n
Casa ce Estados Unidos 2431	4583 40
» » Río IV 346	3704 90
Acumulaciones	20276 20
Capital	400000
	428564 50

Buenos Aires, 30 Junio 1909.

José S. Dóriga, presidente.—Jesús Fernández, tesorero.—Tomás P. Ojea, secretario.—Felix Girault, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 318-v-5 agosto.

LA PALOMETA QUEBRACHO CO.

Sociedad Anónima, calle Cangallo 354.

Autorizada en 21 de Octubre 1905.

Cadital autorizado $ 800.000 m/n. Suscripto y realizado $ 619.000 m/n.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	181000 —
Campo « La Palometa »	378000 —
Administración Resistencia	267057 84
Bancos y Caja	4643 07
Varios Deudores	14789 82
Gastos Instalación	5391 03
Gastos Generales	9298 23
Seguros	1688 55
Acciones en Depósitos	50000 —
Terreno Barranqueras	342 15
	912110 69

HABER	$ m/n
Capital	800000 —
Ganancias y Pérdidas	911 11
Directores, Acciones Depositadas.	50000 —
Fondo de Reserva	1065 96
Varios Acreedores	60233 62
	912210 69

Tomás L. Mullally, Vicepresidente.—C. G. Hughes, Secretario.—F. P. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, 29 de julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 313-v-5 agosto.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre 519 Buenos Aires.

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 10 de Agosto 1908

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	m/n
Terrenos villa Alsina	728487 24
Terrenos Villa Riachuelo	472624 99
Títulos	1806 —
Muebles y útiles	1932 38
Construcciones en Villa Riachuelo	7964 05
Edificación en Villa Riachuelo	9168 78
Gastos de instalación	7839 30
La Canalizadora del Riachuelo	243360 —
Caja y bancos	40179 37
Deudores por compra de terrenos	381400 99
Varios deudores	1454 10
Varias cuentas	16391 50
	1912608 70

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado, suscripto y realizado 40000 acciones á 25	1000000 —
Fondo de reserva	1438 —
Fondo de previsión	643109 44
Banco Hipotecario Nacional	162240 —
Varios acredores	92879 29
Ganancias y pérdidas	12941 97
	1912608 70

Angel Silva, Presidente.—A. Gilabert, Gerente H. P. Witt, Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

319-v-5 agosto.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897.

Capital por emitir....	779.000
» subscrito......	221.000
	1.000.000

Capital realizado 103.750

Balance Correspondiente al seguudo trimestre de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Acciones en Cartera...		779000 —
Accionistas...........		103750 —
Organizac. y extención.		137912 21
Siniestros............		40500 —
Agencias............	549 65	19868 —
Gastos de Instalación..		17797 65
Gastos de Viaje.......		1909 38
Anuncios.......... ..		5962 50
Reaseguros...........		6019 50
Propaganda...........		32417 15
Correos y Telégrafos..		540 52
Cuentas Corrientes.....		110896 73
Gastos Generales......		5143 18
Obligaciones á Cobrar.		6246 09
Alquileres...........		3600 —
Sueldos..............		32631 38
Caja................		11500 96
Patentes é Impuestos..		5893 72
Comisiones y Corretajes.		56829 85
Préstamos s/. polizas..	2013 77	129751 64
Hipótec. s/. Propiedades		64100 —
Valores y Títulos......	5263 12	393158 95
Conversión de Monedas		651 01
Bancos...............		20955 91
Dividendos...........		23200 —
Propiedad en Mendoza.		5507 61
Utilidades á Tenedores Pólizas............		3408 —
Propiedades..........		191182 85
Dotales vencidas......		2000 —
Honorarios Médicos...		2040 —
Muebles y Utiles.......		9932 53
	7826 54	2224307 32

HABER	$ o/s	$ m/l
Ganancias y Pérdidas..		88828 50
Reserva de Previsión..		9862 06
Reserva General.......		832502 73
Premios 1er Año y Renovación...........	7463 22	273352 31
Dividendos en Reserva.		2000 —
Conversión de Moneda.	286 38	
Dividendos á Tenedores Pólizas.........		10263 75
Varios Acreedores.....	27 35	4030 07
Intereses y Descuentos.	49 59	3467 90
Capital.............		1000000 —
	7826 54	2224307 32

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

Por «La Equitativa del Plata:

Samuel Hale Pearson, Presidente.—M. Piñeiro Sorondo, Secretario.—A. A. Cabero, Contador. —W. H. Krabbé, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 340-v-7 agosto.

ESTANCIA GRANDE CAMPO DEL CIELO

22 Calle Esmeralda 22

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 10 de Octubre de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1909, correspondiente al 4o trimestre del tercer Ejercicio vencido en dicha fecha, pendiente de la aprobación de la Asamblea

	CURSO LEGAL	
	Debe	Haber
Capital Autorizado:		
8 series de 5000 Acciones de $ 100 c/una..... $ 4.000.000.00		
Debitado por saldo de Ganancias y Pérdidas... » 128.051.36		3871948 64
Acciones á Subscribir:		
3000 Acciones de la serie E y 1500 Acciones de las series F, G y H, no emitidas............	1800000 —	
Accionistas—Cuotas á cobrar:		
Acciones subscriptas: 22.000 de $ 100 c/una... $ 2.200.000.00		
Capital realizado.......... « 2.182.000.—	17200 —	
Campos..............	1955724 06	
Acciones en Caución..............	131500 —	
Depósitos en Caución..............		131500 00
Primera Estancia..............	254518 33	
Caja..............	783 43	
Bancos..............	2138 52	
Muebles y útiles..............	584 30	
Varios Acreedores..............		159000 —
	4162448 64	4162448 64

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1909

	CURSO LEGAL	
	Debe	Haber
A Cuotas atrasadas:		
Saldo de esta cuenta..............	332 18	
A Ejercicios vencidos:		
Saldo de esta cuenta..............	28368 87	
A Primera Estancia:		
Amortizaciones, gastos, pérdidas y ganancias..............	96040 82	
A Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta..............	21255 70	
Por Interes y descuentos:		17946 21
Saldo de esta cuenta..............		
Por Capital:		
Saldo de ganancias y pérdidas..............		128051 36
	145997 57	145997 57

Luis E, Zuberbühler, presidente. — Julius Hasse, secretario. — T. Leiva, contador. — Vo. Bo. Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 353-v-7 agosto.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del 12 de Enero 1909

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000—Capital Emitido, Subscripto y Realizado $ m/n 625.000— En dos Series A. y B.

Balance Trimestral al 30 de Jnnio 1909

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías Generales..........	1654293 21
Sucursales..............	118162 21
Letras á Cobrar..............	1192 50
Caja..............	8327 50
Mobiliario..............	110599 15
Acciones Teléfonos..............	418 80
Bancos..............	11323 41
Avisos y Reclames..............	17587 97
Gastos Generales..............	36884 10
Deudores Varios..............	39561 68
	1998350 53

PASIVO	$ m/n
Capital..............	625000 —
Letras á Pagar..............	91941 25
Escasany Hos..............	798679 63
Envíos Interior..............	12991 33
Ganancias y Pérdidas..............	252 96
Acreedores Varios..............	469485 56
	1998350 53

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Es copia fiel del original que aconpaña.

Manuel Escasany, Vice Presidente.—C. Curtois, Síndico Suplente.—Juan Bergadá, Gerente. —B. Maglin, Contador.

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 345-v-7 agosto.

COMPAÑÍA DE PRODUCTOS KEMMERICH S. A.

Domicilio legal de la sociedad, Amberes, «Bélgica

Domicilio de la representación, Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 531.

Fecha de la inscripción de sus Estatutos, 31 de Diciembre de 1897

Capital autorizado, subscripto y realizado 14000

acciones ordinarias de Frs. 500.—Frs. 7000000

7000 acciones preferidas de F. 1000. F. 7000000

Francos 14.000000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Campo y Plantaciones.		2710143 25
Fábricas		772753 67
Haciendas		890404 97
Provisio. Product. etc.	223807 75	217292 57
Títulos y Acciones		934854 75
Gastos Generales	22748 97	26784 53
Caja	844 74	
Conversión		67757 96
	247401 46	5619991 70

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Varios Acreedores y Deudores saldo	93406 09	702615 34
Casa Matriz		4917376 36
Conversión	153995 37	
	247401 46	5619991 70

Buenos Aires, 30 de Julio de 1909

Alb. Peper, Gerente.—Theod. de Bary, Administrador Delegado.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 347-v-5 agosto.

Sociedad Anónima «ARENAL DE LOS PATOS»

Alsina 383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Abril 7 de 1908

Capital Autorizado $ m/n 400.000 en dos series de $ m/n 200.000.—Suscripto $ 193.000 y Realizado $ 187.000.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	7000 —
Accionistas	6000 —
Buques Cuenta Capital	73227 27
Muelle en Colonia (R. O.)	70174 04
Galpón » »	6757 43
Gastos de Formación	4123 01
Caja y Bancos	5954 61
Cuenta Pendiente	10301 83
Piedra, Pedregullo, etc	107269 09
Gastos Generales	75986 97
Herramientas y Utiles	2147 48
Planteles	14960 37
Derechos	33011 73
Varios Deudores	35656 76
	452570 59

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Venta Fletes, etc	214791 01
Intereses y Descuentos	215 59
Varios Acreedores	37563 99
	452570 59

S. E. ú O.

Es el resultado de los saldos que arrojan los libros de la Sociedad Anónima «Arenal de los Patos» al 30 de junio de 1909.

Buenos Aires, julio 20 de 1909.

P. J. Dirks, Presidente.—W. H. J. Dates, Secretario Tesorero.—Teodoro Müller, Síndico

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 343-v-7 agosto.

Compañía Argentina de Perforaciones Sistema Raky

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el edificio de La Previsora, calle San Martín 274, el día miercoles el 18 de agosto de 1909, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Elección del Síndico.

2º. Aprobación del Balance y de la memoria con el informe del síndico elejido.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Edmundo Hermann é Ingeniero Carlos Agote, sorteados, que son reelegibles.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Balcarce Nº. 152, de 2 á 3 de la tarde.—El Presidente.

Agosto 2.—Nº 298-v-18 agosto.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Agosto del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—La Sociedad Anónima «Grandes Molinos Porteños».

Julio 30.—Nº 267-v-16 agosto.

Banco del Río de la Plata

16 - Tacuarí - 16

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Sexta Asamblea General Ordinaria, conocada para el 31 del corriente, el Directorio ha resuelto esta segunda convocatoria, para que dicha Asamblea tenga lugar el Viernes 6 de Agosto próximo, á las 3 p.m., en el local del Banco, calle Tacuarí 16, esquina á Rivadavia, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del Informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al sexto ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años y de dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores Accionistas podrán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 28 del corriente.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. —Santiago Caparros, Vicepresidente. —José Artal, secretario.

Julio 23 Nº 114-v-6 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

Avenida de Mayo 665

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de 6 Directores Titulares, en reemplazo de los señores: Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura, y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Directorio.

Julio 21.—N. 80-v-7 agosto.

Elaboración General de Plomo

Por disposición del Directorio, se convoca á los seoñres Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que ha sido fijada para el día 5 de Agosto p. v., á las 3 p.m., en el local social de la cale Caseros 686, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobacion del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1909.

3º Elección de tres miembros salientes del Directorio, habiendo terminado su mandato y del señor Aquiles Maveroff, por renuncia.

4º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estat.) y podrán hacerse representar en ella.—Hugo Maveroff, gerente.

N. B.—Los señores Accionistas, que tienen ya depositadas las acciones, y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.—

22 Julio Nº 108-v-5 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado, 14 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Reconquista nº 230.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que esta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.

Julio 29.—Nº 256-v-14 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al séptimo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3º Elección de cinco Directores, dos por un año, en reemplazo de los señores Mariano D. Bernal y Francisco Anchorena, que han renunciado y 3 por 2 años, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutía y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos .

Se previene á los señores Accionistas, que, según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. —Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto, Gerente.

Julio 29.—Nº 244-v-14 agosto.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Lda.). — Buenos Aires, calle Perú 321.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á la Asamblea General que se efectuará el Jueves, 5 de Agosto, á las 6 p. m., en la calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio, Balance.

3º Elección de dos Suplentes.

4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Julio 21.—Nº 79-v-5 agosto.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita por segunda vez, á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 10 de Agosto, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo nº 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al Accionista. Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montín, Director Gerente.

Julio 30.—Nº. 265-v-10 agosto.

Criaderos de Martín Doños

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1909, á las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, altos, para tratar lo siguiente:

1º Presentar la Memoria y Balance General de Cuentas, hasta el 30 de Junio de 1909.

2º Acordar la distribución de beneficios.

3º Elegir síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—E. Bernaroz, Director Gerente.

Julio 27.—Nº 189-v-12 agosto.

Estancia Grande Campo del Cielo

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 6 de Agosto á las 3 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda nº 22 (1º piso), á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación ó modificación del Balance General y dictamen del Síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de liquidadores.

Nota.—Se previene á los señores Accionistas, que deberán presentar sus acciones en secretaría tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, conforme á lo prescripto en el artículo 32 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

22 Julio Nº 100-v-6 agosto.

Banco Porteño

435—Lavalle—435

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local del Banco, á las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Sres. I. Bompet, J. de la C. Trejo, Manuel Sanabria y M. A. Trejo Sousa que terminaron su mandato, y el Dr. L. Boerr que renunció y Síndico Titular por cesación de su período.

Otra: El mismo día y despues de la Asamblea General se cita á los Sres. Accionistas á la Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos en el Art. 10, inc. 4 y 5 y Art. 21.

Ampliación de otras operaciones y facultades á introducir en los artículos del título «De los préstamos é hipótecas» y reformas de los artículos comprendidos en el título «Administración de la Sociedad».

Los Sres. Accionistas deberán depositar hasta tres días antes las acciones respectivas en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—J. de la C. Trejo, gerente.

31 Julio.—Nº 286-v-17 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse hoy, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 12 de Agosto á las 4 p. m. á la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra y cualquier cantidad de acciones que se deposite.

Para tomar parte á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462 (altos), hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—The American Quebracho Company.—M. Herlitzka.

2 Agosto.—Nº 302-v-12 agosto.

Marina Mercante Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio acuerda que se llame nuevamente á Asamblea Ordinaria, como lo dispone el Art. 18 de los mismos, para el día Sábado, 14 del presente mes, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para ampliar el Capital actualmente suscripto, dentro de lo preceptuado en los Arts. 5 y 6 de los Estatutos.

5º Elección de un Director en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García, que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos sociales.

6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art .20, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

Agosto 2.—Nº 309-v-14 agosto.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 9, 11, 12, 27 y 33 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la boleta de entrada.— El Directorio. 3 Agosto.—Nº 310-v-18 agosto.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua (Limitada)

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria el día 15 del mes ppdo., por falta de número, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de los Estatutos, á nueva asamblea para el día 15 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad «Patria e Lavoro» calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta á los accionistas de los triunfos obtenidos por la sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su directorio por varios socios de la misma, guiados por sentimientos obstructivos y deprimentes y empujados por otros expulsados del seno de la institución, como se comprueba por los siguientes fallos:

a) Absolución del directorio por el juez de instrucción doctor Llavallol en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari, con la declaración que este proceso no afecta el buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excelentísima Cámara de Apelación.

b) Rechazamiento de la querella por el juez de instrucción doctor Constanzó, entablada contra el directorio por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsado de la sociedad el directorio.

c) Querella rechazada por el juez de instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla, contra el directorio, y confirmación de la Excelentísima Cámara de Apelación, con el agregado que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los administradores.

d) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia presentadas por varios accionistas, ó sea, por los mismos querellantes, previos los informes de los inspectores señor Panelo é inspector contador señor Figuerero que intervinieron en la sociedad á compulsar los libros.

e) Fallo del juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la sociedad en que vive Ferrari desde dos años sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir sobre cualquier punto, con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la asamblea es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

3 agosto Nº 311-v-13 agosto.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1909, á las 3 p.m., en la calle Maipú nº 265.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio; nombramiento de dos Directores y Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.—Agosto 4 de 1909.—El Secretario.

Agosto 4 Nº 333-v-20 agosto.

Compañía Argentina de Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto, á las 4 p.m., en el local Florida 631, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reducción del capital.

2º Autorización al Directorio para emitir obligaciones.

3º Reforma de los Estatutos.

Modificación del Art. 23.

Supresión del Art. 29.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea (art. 22), en el nuevo local de la Compañía, Florida 681.—El Secretario.

Agosto 4 Nº 334-v-14 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe.

v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Rivadavia de Byrón á Avenida General Paz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—El secretario. v-6 agosto.

Licitación para la provisión del material eléctrico con destino á las modificaciones y ampliaciones á efectuarse en las instalaciones eléctricas de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 26 de 1909. v-5 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de una chimenea de hierro de veinticinco metros de altura y un metro cincuenta centímetros de diámetro con destino á la usina municipal del Parque 3 de Febrero.—Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 26 de 1909. v-5 agosto.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza al Ex-Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, señor Gualterio Dunlof, para que dentro del término de quince días, concurra á la Secretaría de la misma, y donde se le pondrá de manifiesto para que provea los antecedentes ilustrativos del caso, una planilla de cargos que tramita contra la extinguida Administración de dicho Ferrocarril.—Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios.

v-5 agosto.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días, á Don Diego Muñoz, arrendatario que fué del lote 4, de la manzana Q de los terrenos del Puerto de La Plata, para que comparezca á la Secretaría de esta repartición, para responder de un cargo que tiene pendiente por el concepto expresado, dentro del plazo que se le acuerda; y bajo apercibimiento de llevar los antecedentes respectivos al Departamento de Hacienda, para la iniciación del juicio correspondiente. — Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios. v-5 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Dalma Seguí de Cordeyro, por sí y en representación de su hija menor María Esther Cordeyro en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Raúl Cordeyro.—Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—El Secretario. v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art.

51 de la Ley 4349, doña Emilia Lasserre de Carranza por sí y en representación de su hijo menor Jorge Enrique Carranza, en su carácter de Viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional don Carlos César Carranza.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.—El secretario.
v-13 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—La Comisión Asesora.
v-9 agosto.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don **Luis Bástigo**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bástigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario.
Sin cargo-v-8 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario.
v-19 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.
v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909
v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclín (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.
v-13 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cinco alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litin (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909. v-6 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. R-2730. Año 1909.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Horacio Randle, casado, argentino, comisionista de Bolsa, domiciliado en esta Capital, calle Bmé. Mitre 383, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región de Talar Chico, á continuación del fenecido cateo del Sr. Pedro Casteignau, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de S. E. quiera concederle el correspondiente permiso de exploración y cateo en una extensión de dos mil (2000 h) hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil (5000 m) metros de E. á O. por catro mil (4000 m) metros de N. á S., estando el punto medio del límite Norte en coincidencia con el punto denominado Talar Chico, situado este último al Norte del Talar del Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de confor-

midad por ser justicia. — Horacio Randle.—Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve. á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Junio 8 de 1909. — Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 164-v-5 agosto.

Exp. R-2731. Año 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Horacio Randle, casado, argentino, comisionista de Bolsa, domiciliado en esta Capital, calle Bmé. Mitre 383, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región denominada Salar de Antofalla, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de S. E. quiera concederle el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil (2000 h) hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) de N á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O., cuyo vértice N. O. se encuentra en el punto llamado Lorohuasi, situado este último en el borde occidental del Salar de Antofalla. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Horacio Randle.—Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve. á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Junio 8 de 1909. — Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe. Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Terriotrio de los Andes, distrito Minero de Antofalla. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 165-v-5 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Expediente K-3680 1908.—Buenos Aires, Jullio 14 de 1908.—A S. E. el sseñor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. —Santiago F. Kenny, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. como mejor proceda expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge y á partir del mojón 203 situado en la Bahía del Fondo se medirán cinco mil (5.000) metros hacia el Sud siguiendo la costa, por cuatro mil (4.000) metros hacia el Oeste ó sea tierra adentro, á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ingeniero Joaquín Sirvent. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia. Santiago S. Kenny. Presentada esta solicitud hoy quince de Julio de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo). Julio 17 de 1909. Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 1º Agosto de 1909.—Vista al recurrente haciéndole presente que si quiere modificar la zona que solicita tiene que hacer certificar la fecha de la presentación ante el Escribano General de Gobierno.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldonado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge en el Exp. K-3680-908, evacuando la vista conferida dice: Que la nueva ubicación que debe darse al pedimento de su representada es como sigue: al S. una recta de E. á O. que pasa á cuatro mil metros al Norte del mojón U del relevamiento de Cabo Blanco; al E. la costa del mar al N. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia y al O. una recta N. S. que junto con los límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril del mil novecientos nueve á las dos pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Santiago F. Kenny. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Abril 27 de 1909, la nueva ubicación que daba á la zona que solicitaba, para evitar de encontrarse en parte en la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, aunque según los planos de esta Sección, se produzca superposición con los permisos de cateo solicitados en el expediente H-188-08 por don Hernán Huntsch, C-6506-907 por la Compañía Nacional de Aceites, T-5658-907 por don Augusto Terán, T-6591-907 por don José Terán, M-6689-907, por don Domingo Martínez y M-6510-907 por don Ernesto S. Maglione todos de presentación anterior, pues la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes. La zona solicitada se ha ubicado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O. que pasa á cuatro mil metros al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al E. la costa del Océano al S. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, y al O. una recta de dirección N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 291-v-11 agosto.

Expediente M-1672-909. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Horacio Maldonado, mayor de edad, comerciante, casado y con domicilio en la calle 25 de Mayo 159, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias comprendidas en la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 1.500 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Del mojón 16, situado sobre el puerto Mazaredo en el Golfo de San Jorge se trazará una línea de 4.500 metros con dirección al Este y desde este punto que será el de partida para el presente cateo, se le dará un frente sobre el mar de 6.000 metros hacia el Este por 2.500 metros de fondo para encerrar así la zona solicitada. El terreno que se propone explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. —Presentada esta solicitud, hoy, seis de Abril de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Abril 12 de 1909.— Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, Distrito Minero de Cabo Blanco, el cual se superponía con los permisos de cateo solicitados en los expedientes C-203-908, C-204-08 y G-4333-908 de los cuales era cesionaria la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, siendo de notar que no solamente esos permisos no estaban concedidos, sino que el recurrente en su carácter de representante de dicha Compañía -personería que tiene justificada en los respectivos expedientes- desistió de ellos con fecha 14 del corriente. Por estas razones la zona solicitada ha quedado libre y estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al E. y al O. dos rectas de dirección N. S. distantes entre si seis mil (6.000) metros y de las cuales la del O. pasa á cuatro mil quinientos (4.500) metros al E. del mojón Nº 16 de la zona de Cabo Blanco; al N. la costa del Golfo de San Jorge; y al S. una recta de dirección E. O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de mil quinientas (1.500) hectáreas.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 292-v-11 agosto.

Expediente G-4334-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Ernesto Gramondo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, propietario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles

de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil (4.000) metros entre sí, son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la valiza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y mide cinco mil (5.000) metros, contados hacia el Oeste á partir del límite Oeste del permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto Maglione. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—E. Gramondo.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de agosto de mil novecientos ocho, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25/908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo).—Agosto 26/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 30/909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldonado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Ernesto Gramondo, en el expediente G-4334-908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 29 del corriente el permiso de cateo, concedido al Sr. Casares, al cual se superponía la solicitud de mi representada de fecha Agosto 22/908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas ubicadas en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil metros entre sí son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y miden cinco mil metros, contados hacia el Oeste, á partir del límite Oeste del permiso de cateo M—6508—907, que se determina, trazando á partir de un punto de la costa, situado á treinta y cinco kilómetros al S. del pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil metros de extensión y por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección, sobre la cuál viene además á explicarse el límite Este del presente cateo, que constituye uno de los lados menores del paralelógramo. — Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Abril de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, presentada durante la vigencia del permiso de cateo C-65-908, de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, en la cual se pedía la misma zona concedida en el citado permiso, que venció el 29 de de Abril de 1909. Por escrito de fecha, Abril 15 de 1909, presentado en la División el 4 del corriente, el primitivo solicitante señor Ernesto Gramondo, transfirió todos sus derechos y acciones á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, que reanudó la tramitación en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso de cateo C-65-908. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud está en forma, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de un paralelógramo, cuyos lados N. y S. miden cinco mil (5.000) metros de extensión y distan (4.000) cuatromil metros; el límite S., pasando por un punto de la costa situada á 20 kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, y cuyos lados E. y O. tienen dirección N. S., el lado E. aplicándose sobre el límite O. de la zona solicitada para cateo en el expediente M-6508-907, que se determina trazando tierra adentro á partir de un punto de la costa situado á 35 kilómetros al S. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil (2.000) metros de extensión por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 290-v-11 agosto.

C-1330-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Eduardo Carcedo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, Ingeniero, ante V .E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al N .O. de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 metros de fondo, el vértice S .E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa, á cuatro mil metros al N. O. de la Valiza de Caleta Oliria. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos.—p. a.: Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Eduardo Carcedo, en el expediente C 4330-1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero próximo pasado, el permiso de cateo, concedido al señor José María de Nevares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas, ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge; al N.O., de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á 4.000 metros al N. O. de la valiza de Caleta Oliria.—Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 6 de Marzo de 1909, á las 2 y 4 pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1909 .— Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en la cual la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Eduardo Carcedo, solicita la misma zona que fué concedida para cateo, al señor José M. de Nevares, en el expediente nº 72-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero.—Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 6 de Marzo y libre en esta fecha la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones .Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S .E., una recta de dirección S, 68º y 30' O, que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á cuatro mil metros al N .O. de la valiza de Caleta Oliria, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano y al S. O., una recta de dirección N. 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 293-v-11 agosto.

Exp. F-4332-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 19098.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Carlos Folkenand, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangalo número 666, de esta capital, propietario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de frente al Océano Atlántico por cinco mil de fondo, hallándose el vértice Este del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón Nº 23 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. C. Folkenand, Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 25 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo).— Agosto 26 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Carlos Folkenand en el expediente F-4332-1908 se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero ppdo., el permiso de cateo concedido al señor Jaime F. de Navares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2000 hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico por 5.000 de fondo, hallándose el vértice E. del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón XXIII de relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Es justicia.—C. Folkenand. Presentada esta solicitud hoy diez de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido.—Marzo 10/909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente F-4332-1908 y demás efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz, en la cual la Cía. de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Carlos Folkenand solicita la misma zona que le fué concedida para cateo al señor Jaime F. Nevares en el expediente N-73-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero. Estando en forma la solicitud cuya tra-

mitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 10 de Marzo y libre en esa fecha la zona solicitada según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conmidad del interesado entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección N. 42º O. que arranca de un punto de la Bahía Cangara situado á mil cien metros medidos sobre la costa al N. O. del mojón Nº 23 de la zona Cabo Blanco al S. E. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metro sde distancia; al N. E. la costa del Océano; y al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 294-v-11 agosto.

U-4341-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. — Teodoro Ubbelohde, casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, de esta Capital, comerciante, ante V .E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas en forma de un rectángulo de cinco mil metros de N O. al S. E., por cuatro mil metros de fondo en sentido Noreste á Sur Oeste, debiendo el vértice Este, encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—El terreno que me propongo explotar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado, ni cercado.—Es justicia. —T Ubbelohde.—Presentada esta solicitud, hoy. 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Francisco J. Oliver, en su carácter de Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Teodoro Ubbelohde, en el expediente U-4341 de 1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 12 del corriente, el permiso de cateo concedido al señor Edwn Cerio, al cual se superponía mi solicitud presentada el 22 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de esta, cuya ubicación es la siguiente: un rectángulo de cinco mil metros de N .Oeste á S. E. por cuatro mil metros de fondo, en sentido de Nor-Oeste á Sur-Oeste, debiendo el vértice E., encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud, hoy 13 de Marzo de 1909, á las 3 y 20 pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el expediente U-4341-1908 y demás efectos. — p. a.: Juan R. Montes de Oca, sec. — Buenos Aires, Abril 15 de 1909. — Señor Jefe: tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo presentada antes del vencimiento del permiso de cateo C-616-08, con el cual se superponía. Habiéndose reanudado la tramitación en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 13 de Marzo de 1909, es decir, el día siguiente al del vencimiento del citado permiso C-616-08, y la solicitud estando en forma, esta Sección se permite aconsejar se ordenen el registro y las publicaciones á pesar de que la zona solicitada se superpone en parte con la que solicita el Sr. Benjamín N. Frigeiro, en el expediente F-6682-07, pues la tramitación de este último expediente está paralizada y el solicitante del presente permiso insiste en su pedido. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E. una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela situada á cinco mil metros de distancia, al N. E. una recta de dirección S. 21º 30' O. es decir, normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E. y tal que con ellos y la costa al N. E. encierre una superficie de dos mil hectáreas; al S. O. una paralela á la recta así determinada situada á cuatro mil metros de distancia. Es de notar que la solicitud del presente permiso del Sr. Teodoro Ubbelohde, ha transferido sus derechos á favor de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 16 de 1909.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 295-v-11 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente A-2723-1909.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Pedro André, casado, argentino, comerciante, domiciliado calle Victoria nº 539, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos, en el Territorio Nacional de «Los Andes», en la región denominada «Salar de Ratones», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E., se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el «Salar de Ratones», en el costado oriental, á continuación del cateo fenecido, solicitado por el señor Infante Fernández en 1906; forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud, por cuatro mil metros de Este á Oeste, el vértice N. E., del rectángulo encontrándose á mil quinientos metros al Sur 45º 6' de la Cienaga de Chapar. Dígnese V. E., proceder de conformidad por ser justicia. — P. André. — Presentada esta solicitud, hoy, 2 de Junio de 1909, á las 2 y 1/4 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.— Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Los Andes, Distrito Minero de Hombre Muerto. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el terreno solicitado no estaba cultivado, de manera, que, á pesar de que pueda producirse superposición con los pedimentos B-2563-07 del Sr Juan Briano y V-2575-07, del señor Rogelio Vedoya, cuya ubicación exacta no se conoce, como el recurrente pide se dé trámite á su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones, quedando los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 327-v-14 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

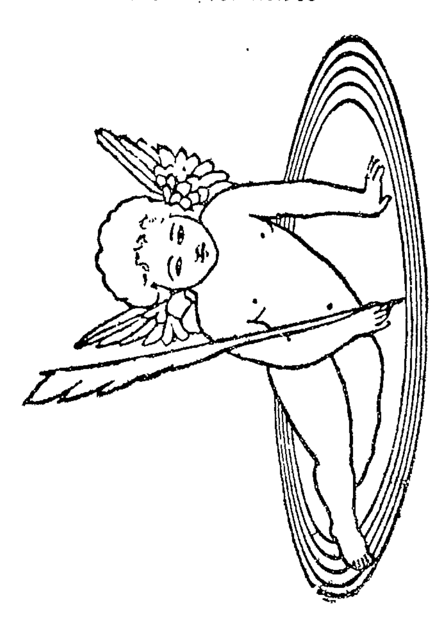
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 26.198



Mayo 10 de 1909.—Salvador Leon.—Artículos de las clases 68 y 69 (Substituida) v-10 agosto.

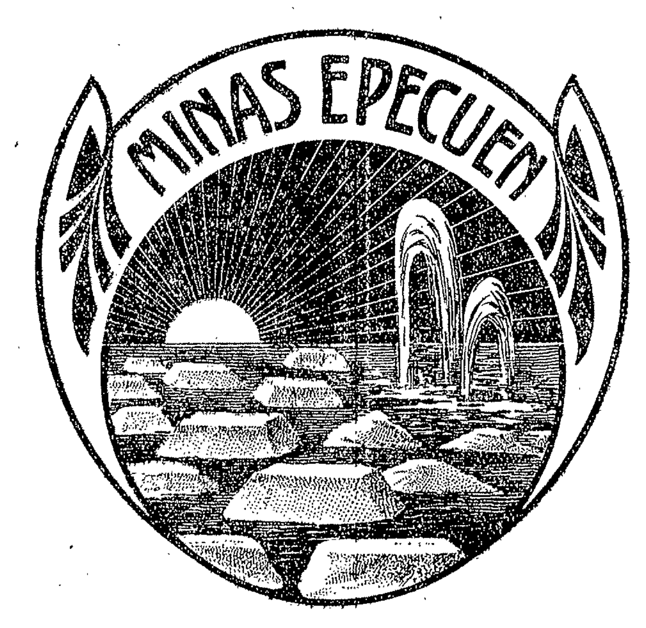
Acta No. 26.963



Agosto 2 de 1909.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 agosto.

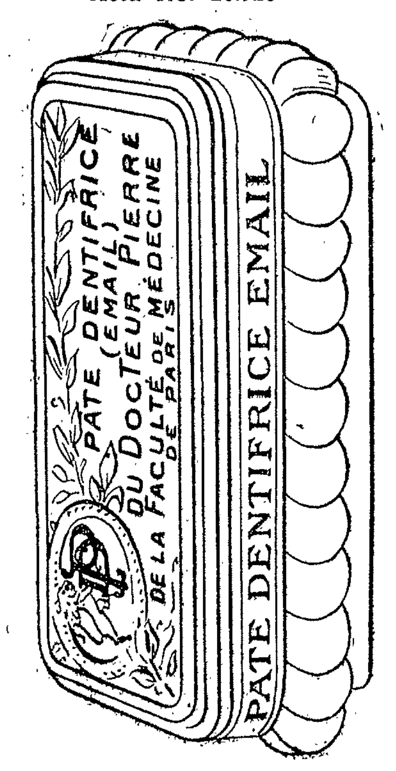
Acta No. 26.941



Julio 30 de 1909.—Sociedad Minas Epecuen.—Productos minerales, productos químicos para la industria y substancias para blanquear, sales y productos farmaceúticos, clases 7, 11, 14, 64 y 79. v-6 agosto.

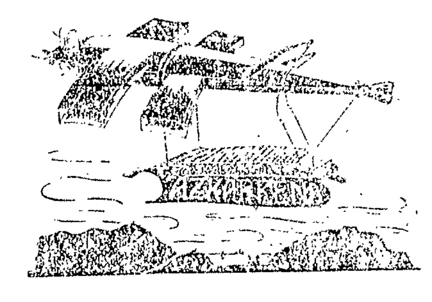


Acta No. 26.928



Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre. — Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79 (envase). v-6 agosto.

Acta No. 26.919



Julio 29 de 1909.—Gregorio Echevarría. —Artículos de las clases 11 y 79. v-6 agosto.

Acta No. 26.930



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Cognac, clase 68. v-6 agosto.

Acta No. 26.939



Julio 30 de 1909.—Guillermo Achenbach. —Artículos de las clases 61 á 70. v-6 agosto.

Acta No. 26.014



Abril 21 de 1909.—Agustín Padrós.—Artículos de las clases 66 á 70. (modificada). v-6 agosto.

Acta No. 26.938

«Centenario»

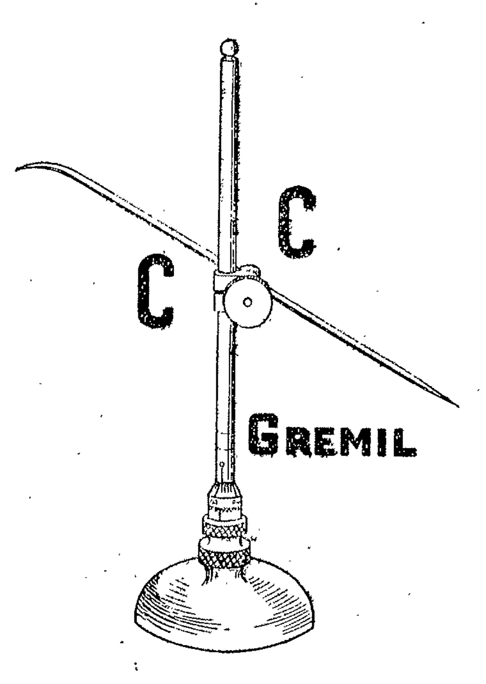
Julio 30 de 1909.—Lucio Parmeggiani.— Artículos de las clases 1 á 79. v-6 agosto.

Acta No. 26.942



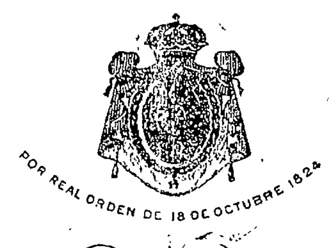
Julio 30 de 1909.—Herz y Rohde.—Artículos de las clases 61 á 71. v-6 agosto.

Acta No. 26.943



Julio 30 de 1909.—Celedonio Cinca.— Artículos de las clases 16 á 28. v-6 agosto.

Acta No. 26.936



POR REAL ORDEN DE 18 DE OCTUBRE 1824

Cartuja

Jerez Seco

Pedro Domecq

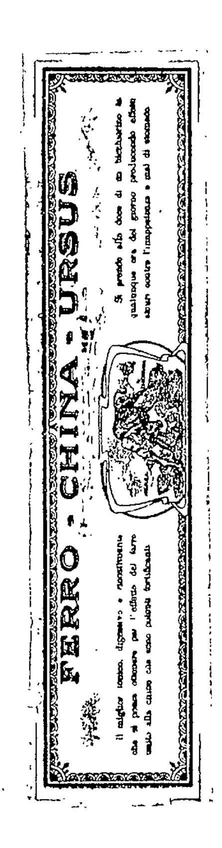
Casa fundada en 1730

JEREZ DE LA FRONTERA

Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68.

v-5 agosto.

Acta No. 26.945



Julio 30 de 1909.—L. Cossale y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-6 agosto.

Acta No. 26.940

RIBBON

Julio 30 de 1909.—Colgate y Co.—Cremas dentífricas y dentífricos en general, clases 58 y 79.

v-6 agosto.

Acta No. 26.944



Julio 30 de 1909.—Arturo Razetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-6 agosto.

Acta No. 26.948

«Patron»

Julio 30 de 1909.—Kirschbaum y Co.—Artículos de la clase 42 y aparatos para afeitar, clase 22.

v-6 agosto.

Acta No. 26.949

«Chartreuse»

Julio 30 de 1909.—Albert Leon Rey.—Licores y productos higiénicos y medicinales, clases 68 y 79.

v-6 agosto.

Acta No. 26.920

«Gillie»

Julio 29 de 1909.—Polledo, Torres y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 agosto.

Acta No. 26.917



Julio 29 de 1909.—Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de la clase 67.

v-5 agosto.

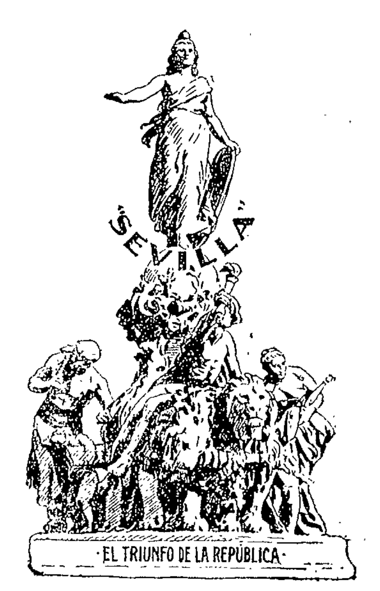
Acta No. 26.914

«El Factor»

Julio 29 de 1909.—Collins y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 agosto.

Acta No. 26.951



Julio 31 de 1909.—Pedro Sevilla y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-7 agosto.

Acta No. 26.956

«Riña de Gallos»

Julio 31 de 1909.—Allard y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 agosto.

Acta No. 26.950



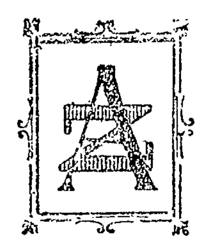
Julio 31 de 1909.—Margarita C. García.— Licor, clase 68. v-7 agosto.

Acta No. 26.953



Julio 31 de 1909.—Gerstendorfer Brothers.—Esmaltes y pinturas de oro, clases 33 y 73. v-7 agosto.

Acta No. 26.952



Julio 31 de 1909.—Antonio Zamora.—Ingredientes hormiguicidas, clase 11. v-7 agosto.

Acta No. 26.960

«El Estómago Artificial»

Julio 31 de 1909.—Droguería de la Estrella Limitada.—Artículos de las clases 1, 11, 13, 61 á 71, 79 y lechería, clase 80. v-7 agosto.

Acta. No. 26.916



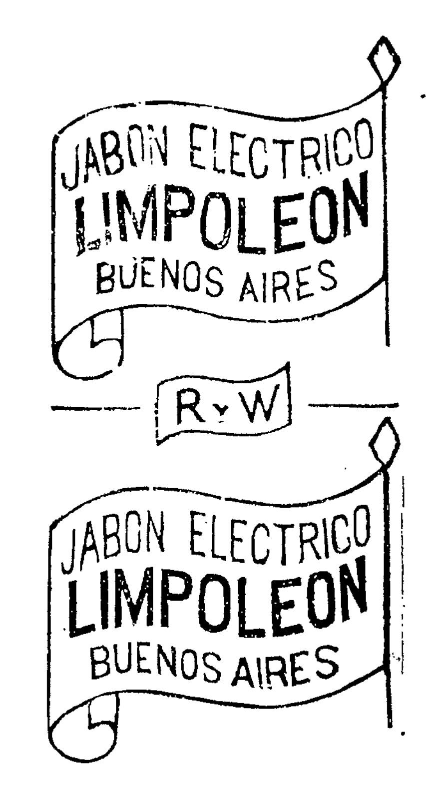
Julio 29 de 1909.—Bernh Stroewer A. G.—Máquinas de coser, máquinas de escribir y velocípedos, clases 16, 22 y 25. v-5 agosto.

Acta No. 26.957

«Aviador»

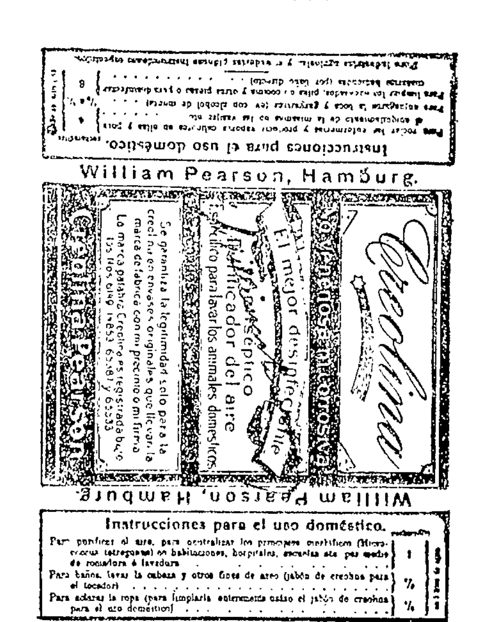
Julio 31 de 1909.—Allard y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 agosto.

Acta No. 26.946



Julio 30 de 1909.—Roberto von Wernich.—Jabones, clase 14. v-6 agosto.

Acta No. 26.947



Julio 30 de 1909.—William Pearson.—Desinfectantes y preparaciones medicinales, clase 79. v-6 agosto.

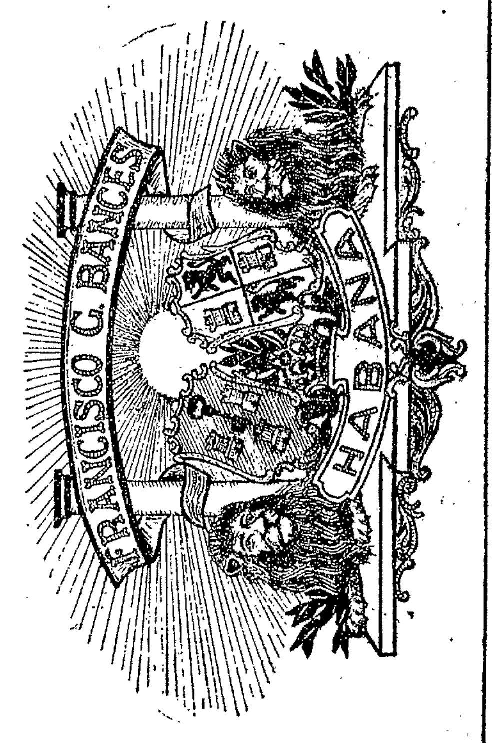
Acta No. 26.954

«Zum Heidelberger Fass»

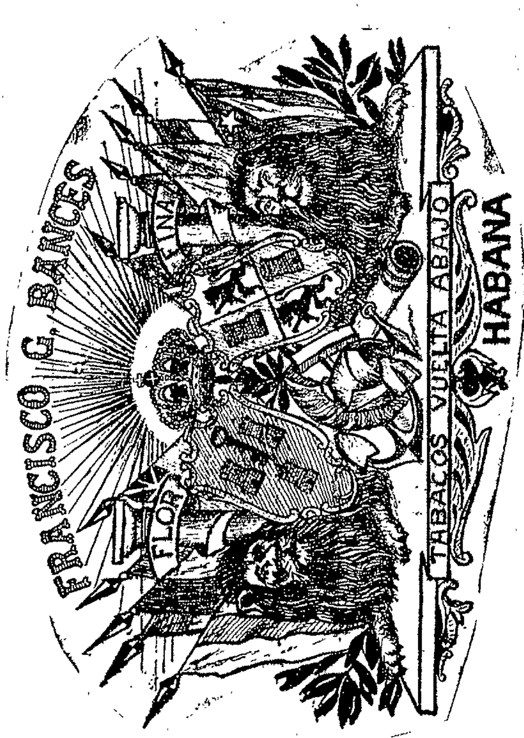
Julio 31 de 1909.—Otto Rickmann.—Artículos de las clases 59 y 61 á 71. v-7 agosto.

Acta No. 26.918



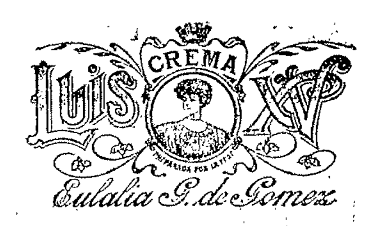






Julio 29 de 1909.—Calixto López y Cía.— — Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-5 agosto.

Acta No. 26.912



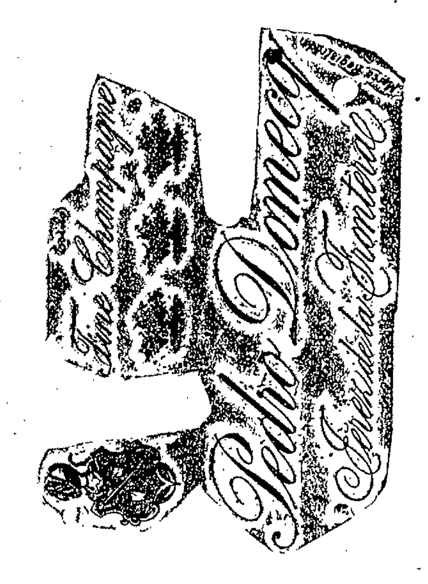
Julio 29 de 1909.—Eulalia Gómez de Gómez.—Artículos de las clases 14, 15, 32, 41, 42, 48, 50 á 54, 56 á 58 y 79. v-5 agosto.

Acta No. 26.923



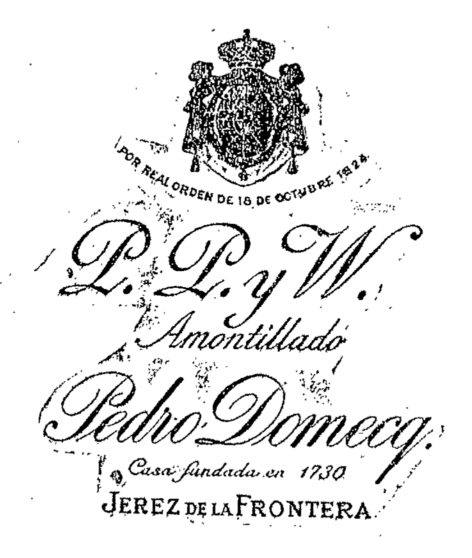
Julio 29 de 1909.—Berg, Radzat y Cía. —Artículos de la clase 41. v-5 agosto.

Acta No. 26.932



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Cognac, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.933



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.934



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 25.405



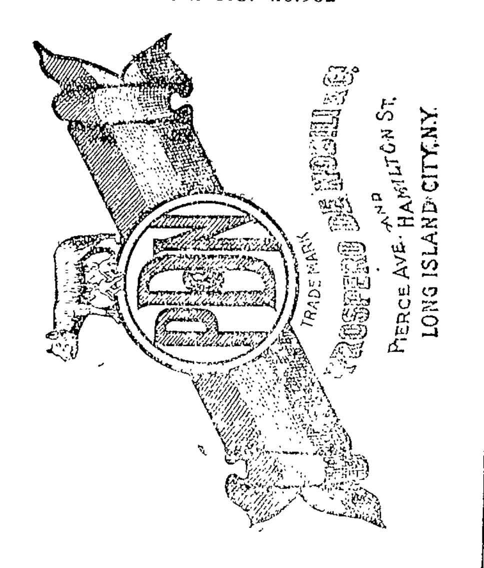
Febrero 4 de 1909.—Victorio Pippi.—Vinos, clase 68 (modificada).
v-9 agosto.

Acta No. 26.966



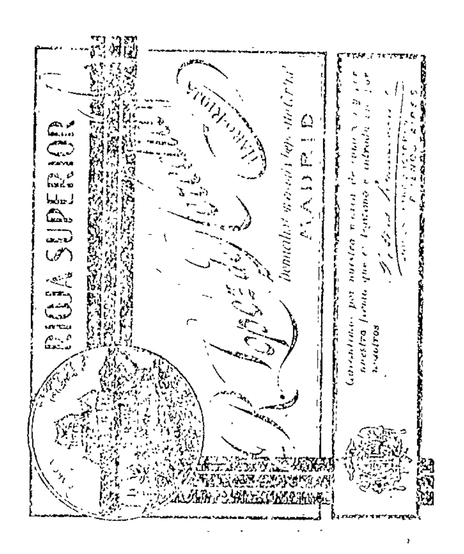
Agosto 2 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1.
v-9 agosto.

Acta No. 26.962



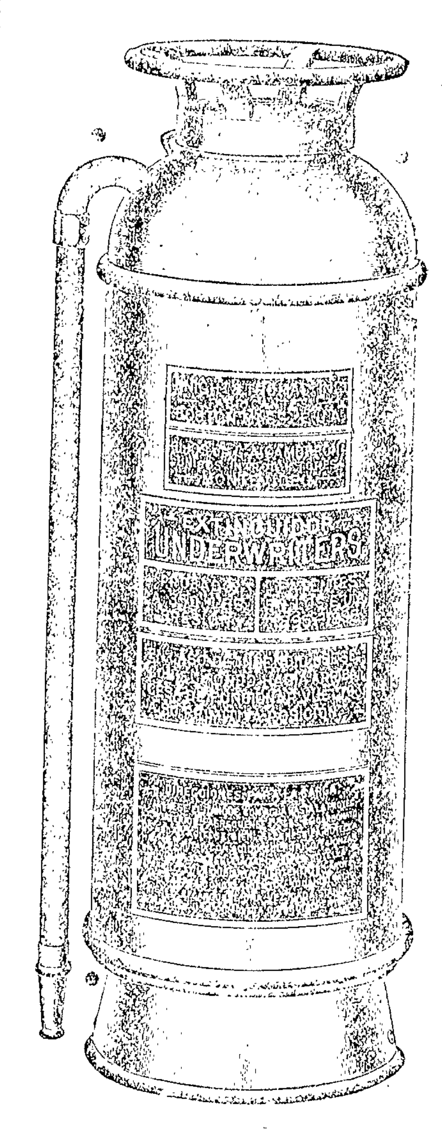
Agosto 2 de 1909.—Próspero de Nobili y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-9 agosto.

Acta No. 26.964



Agosto 2 de 1909.—R. López de Heredía y Co.—Vinos de la Rioja, clase 68.
v-9 agosto.

Acta No. 26.968



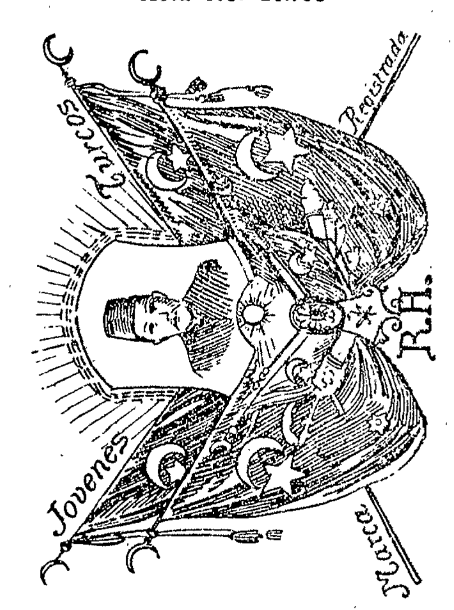
Agosto 2 de 1909.—Knight y Thomas.—Extinguidores de incendios, clase 22.
v-9 agosto.

Acta No. 26.969



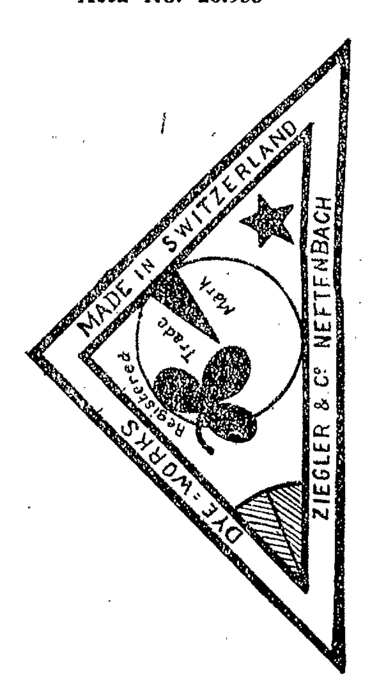
Agosto 2 de 1909.—J. A. Díaz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 agosto.

Acta No. 26.958



Julio 31 de 1909. — Rabbaí Hermanos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 agosto.

Acta No. 26.955



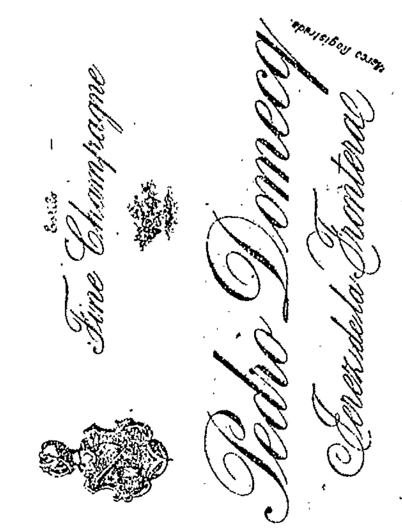
Julio 31 de 1909.—Ziegler y Cº.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7 agosto.

Acta No. 26.961



Agosto 2 de 1909.—Peña Alonso y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-9 agosto.

Acta No. 26.931



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Cognac, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.911

«Aux Trousseaux»

Julio 29 de 1909.—J. E. Adhémar.—Artículos de las clases 1 á 15 y 36 á 79.
v-5 agosto.

Acta No. 26.924



Julio 29 de 1909.—Vitorio A. Santero.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-6 agosto.

Acta No. 26.921



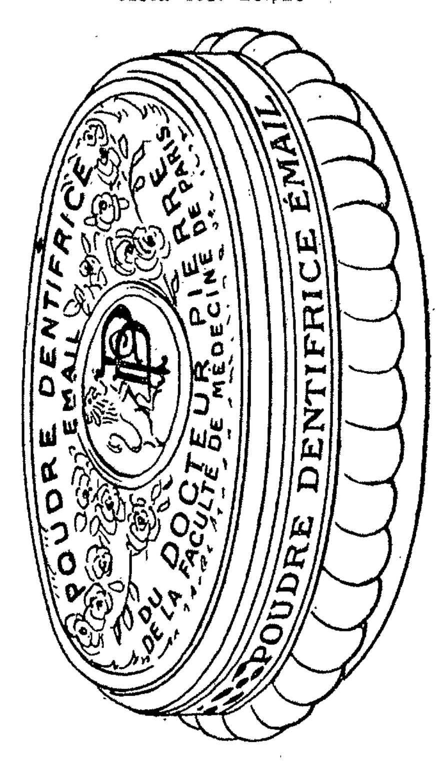
Julio 29 de 1909.—Baldassare y Frascara. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-6 agosto.

Acta No. 26.925



Julio 29 de 1909.—A. Scartabellati.— Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-6 agosto.

Acta No. 26.926



Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre. — Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79 (envase).
v-6 agosto.

Acta No. 26.922

Neostyle

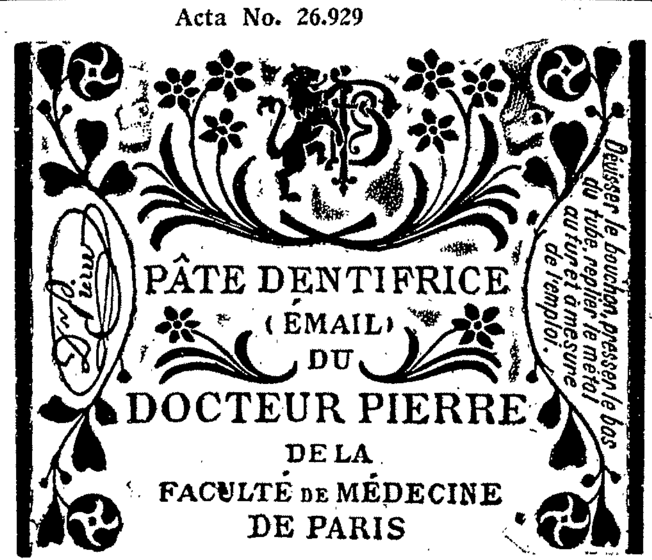
Julio 29 de 1909.—Neostyle Company.— Artículos de la clase 72, máquinas duplicadoras, sus accesorios y componentes, clase 22. v-6 agosto.

Acta No. 26.927



Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre. — Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79 (envase). v-5 agosto.

Acta No. 26.929



Julio 29 de 1909. — Les Heritiers du Docteur Pierre.—Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79. v-5 agosto.

Acta No. 26.915





Julio 29 de 1909.—Figini, Canzio y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79. v-5 agosto.

Acta No. 26.935



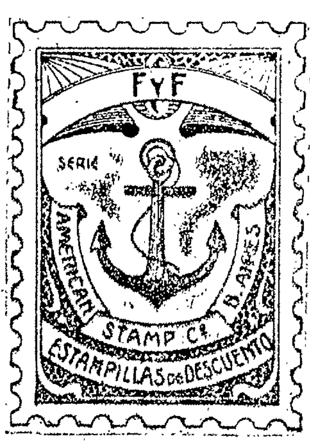
Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.937



Julio 29 de 1909.—Pedro Domecq.—Vinos Jerez, clase 68. v-5 agosto.

Acta No. 26.913



Julio 29 de 1909.—José M. Fernández y Antonio Fernández.—Artículos de las clases 61 á 71. v-5 agosto.

Acta No. 26.967



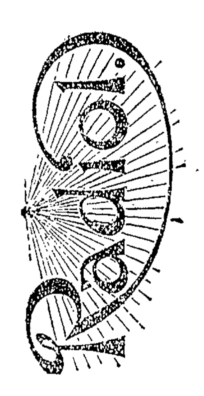
Agosto 2 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1.
v-10 agosto.

Acta No. 26.973



Agosto 3 de 1909.—Salcedo Barros y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 58, 62, 64 y 67 á 70.
v-10 agosto.

Acta No. 26.971



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston.—Específicos veterinarios, clase 79.
v-10 agosto.

Acta No. 26.972



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston.—Específicos veterinarios, clase 79.
v-10 agosto.

Acta No. 26.488



Junio 12 de 1909.—José M. Busto y Cía.—Tabacos en general, clase 59. (modificada).
v-10 agosto.

Acta No. 26.965





Agosto 2 de 1909.—Sindicato Lactona.—Alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, clases 1, 65, 79 y 80.
v-10 agosto.

Acta No. 26.976

«Reducin»

Agosto 2 de 1909.—Thomas Drummond Lambert Jir, comerciando bajo la razón The Reducine Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.